

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se modifica la anterior Resolución de 13 de diciembre de 2001, que convoca ayudas para la realización de actividades de Investigación y Desarrollo en el Campo de las Ciencias Agrarias y Alimentarias en el período 2001/2003.

Circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la publicación de la Resolución de 13 de diciembre de 2001, y más concretamente la necesidad de ajustar las dotaciones presupuestarias a la disponibilidad de esta Dirección General, hacen necesario modificar determinados apartados de la citada Resolución en relación con la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de Investigación y Desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias en el período 2001/2003.

Por lo anterior y en consideración a las razones invocadas,

R E S U E L V O

Primero. Se modifica el párrafo tercero del Preámbulo de la Resolución de esta Dirección General de 13 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de Investigación y Desarrollo en el campo de las Ciencias Agrarias y Alimentarias en el período 2001/2003, quedando redactado como sigue:

«La Orden de 25 de abril de 1997, modificada por Orden de 14 de octubre de 1999, por la que se regulan ayudas para la realización de Actividades de Investigación y Desarrollo en el campo de las Ciencias Agrarias y Alimentarias regula el Programa de Ayudas para la realización de actividades de Investigación y Desarrollo en el campo de las Ciencias Agrarias y Alimentarias».

Segundo. En el apartado séptimo se introduce un tercer párrafo del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Andaluza para el año 2002, los beneficiarios de las subvenciones deberán aportar declaración expresa de no haber recaído sobre el mismo Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso efectuado».

Tercero. El apartado noveno se modifica en el siguiente sentido:

a) El primer pago en el año 2002 por importe del 50% de la ayuda, previa presentación de una memoria del inicio de las actividades desarrolladas hasta el 15 de junio de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de abril de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de Actividades de Investigación y Desarrollo en el campo de las Ciencias Agrarias y Alimentarias.

b) «El segundo pago, en el año 2003, por el importe restante, previa presentación de una memoria final técnico-económica que contemplará las actuaciones desarrolladas (presentada en papel escrito y, opcionalmente, en soporte informático), así como de la justificación documental de los gastos realizados. Dicha justificación deberá presentarse antes del 30 de octubre de 2003».

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- La Directora General, M. Carmen Hermosín Gaviño.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 15 de octubre de 2001 (BOJA núm. 131, de

13 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.517.693.
Primer apellido: Jurado.
Segundo apellido: Plaza.
Nombre: Antonio Balbino.
Puesto de trabajo adjudicado: Director del Centro Náutico.
Código: 1506610.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de directivo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.
Localidad: Almería.
Provincia: Almería.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 29 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 3, de 8 de enero de 2002), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.475.264.
Primer apellido: Palma.
Segundo apellido: Blas.
Nombre: M.^a Isabel.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Director General.
Código: 1469810.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 93/2002, de 5 de marzo, por el que se dispone el cese de don Vicente Vigil-Escalera Pacheco como Director General de la Función Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Vicente Vigil-Escalera Pacheco como Director General de la Función Pública, por pase a otro destino.

Sevilla, 5 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 94/2002, de 5 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Vicente Vigil-Escalera Pacheco como Secretario General para la Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Vicente Vigil-Escalera Pacheco como Secretario General para la Administración Pública.

Sevilla, 5 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 95/2002, de 5 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Taboada Castiñeiras como Director General de la Función Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Taboada Castiñeiras como Director General de la Función Pública.

Sevilla, 5 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANEXO I

RESOLUCION de 15 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 18 de septiembre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Publica,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 17 de marzo de 2002, a las 10,00 horas, en Sevilla, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
14	Falta de documentación necesaria a aportar
16	Falta certificado Centro Base o falta compuls
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa.
20	Paga fuera de plazo.
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciabes, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Huelva.

Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.

Código P.T.: 7061210.

Denominación del puesto: Sv. Empleo.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Empleo y Form. Ocu.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 12.788,64 euros.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 10 de abril de 2002.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 10 de abril de 2002, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma Area de Conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 5 de abril de 2002, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Area de Conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 2002.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Universidades

Universidad **Almería**
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 13/09/2001 y B.O.E.: 22/09/2001

Concurso n.º: 75/01 N.º Sorteo 46.586
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
Presidente Titular: ENRIQUE MARTIN ARMARIO
Vocal Secretario Titular: MANUEL SANCHEZ PEREZ

Concurso n.º: 76/01 N.º Sorteo 46.587
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Historia del Arte
Presidente Titular: IGNACIO LUIS HENARES CUELLAR
Vocal Secretario Titular: M. MAR NICOLAS MARTINEZ

Concurso nº: 77/01	Nº Sorteo	46.588	Concurso nº: 10/2001	Nº Sorteo	46.734
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad			Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad		
Presidente Titular: ALFONSO ANDRES ROJO RAMIREZ			Presidente Titular: FRANCISCO CARRASCO FENECH		
Vocal Secretario Titular: JUANA FERNANDA ROSARIO DIAZ			Vocal Secretario Titular: M. CONCEPCION ALVAREZ-DARDET ESPEJO		
Concurso nº: 78/01	Nº Sorteo	46.589	Concurso nº: 11/2001	Nº Sorteo	46.735
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad			Area de Conocimiento: Fisiología		
Presidente Titular: ALFONSO ANDRES ROJO RAMIREZ			Presidente Titular: BERNARDO SORIA ESCOMS		
Vocal Secretario Titular: JUAN ANTONIO ESTEBAN CERDAN			Vocal Secretario Titular: JAVIER YAJEYA PEREZ		
Concurso nº: 79/01	Nº Sorteo	46.590	Concurso nº: 12/2001	Nº Sorteo	46.736
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad			Area de Conocimiento: Química Física		
Presidente Titular: ALFONSO ANDRES ROJO RAMIREZ			Presidente Titular: SANTIAGO LAGO ARANDA		
Vocal Secretario Titular: FERNANDO GARCIA DOMINGUEZ			Vocal Secretario Titular: CARLOS VEGA DE LAS HERAS		
Concurso nº: 80/01	Nº Sorteo	46.591	Concurso nº: 13/2001	Nº Sorteo	46.737
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal			Area de Conocimiento: Biología Celular		
Presidente Titular: CIPRIANO ROMERO CEREZO			Presidente Titular: PLACIDO NAVAS LLORET		
Vocal Secretario Titular: ARTURO DIAZ SUAREZ			Vocal Secretario Titular: FRANCISCO GRACIA NAVARRO		
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla			Concurso nº: 14/2001	Nº Sorteo	46.738
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de:	26/09/2001	y B.O.E.: 31/10/2001	Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Concurso nº: 8/2001	Nº Sorteo	46.733	Area de Conocimiento: Filología Italiana		
Cuerpo: Catedráticos de Universidad			Presidente Titular: M. NIEVES MUÑOZ MUÑOZ		
Area de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional			Vocal Secretario Titular: MIGUEL ANGEL CUEVAS GOMEZ		
Presidente Titular: JOSEFINA GOMEZ MENDOZA					
Vocal Secretario Titular: FLORENCIO ZOIDO NARANJO			Concurso nº: 9/2001	Nº Sorteo	46.739
			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
			Area de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas		
			Presidente Titular: ANTONIO MIGUEL BERNAL RODRIGUEZ		
			Vocal Secretario Titular: SANTIAGO TINOCO RUBIALES		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2001, tanto al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2001, como de las excepcionales.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, en relación con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2001, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.1.2001 y 31.12.2001, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de marzo de 2001, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el Anexo que se acompaña, así como de subvenciones excepcionales.

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

AYUNTAMIENTO DE CULLAR.....	3.005,06	CLUB DE BALONCESTO ALCALÁ DE LOS GAZULES.....	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE "ACTO NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO A LUIS BEDMAR ENCINAS"		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPACIONES DEPORTIVAS	
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.....	3.005,06	FEDERACIÓN PEÑAS Y ENTIDADES CALETERAS DE LA VIÑA Y SAN LORENZO.....	4.808,10
FINANCIAR PARCIALMENTE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES:GASTOS ACTIVIDADES VOLEIBOL Y BALONCESTO		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES: CARNAVAL EN LA VIÑA, CONVIVENCIAS Y FIESTA DEL JUANILLO	
AYUNTAMIENTO DE BACARES.....	1.562,63	ASOCIACIÓN DE PARADOS MAYORES DE CUARENTA AÑOS DE CÓRDOBA.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DEL GRUPO DE BAILE EN LA FIESTA DEL ROMERO		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO : ELECTRICIDAD, TELÉFONO Y MATERIAL DE OFICINA DE LA ASOCIACIÓN	
AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL.....	1.803,04	ASOC. DEPORTIVA VIRGEN DE LA CHANCA.....	2.812,74
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, EQUIPAMIENTOS Y TROFEOS	
E.L.A. GUADALCACIN.....	2.644,45	PEÑA CULTURAL DEPORTIVA U.D. ALCHOVANO.....	2.404,05
FINANCIAR LAS FASES "LA ODISEA MEDIEVAL" Y "LA ODISEA NATURAL" DEL PROYECTO. "ANDALUCÍA : EL SER Y EL TIEMPO"		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS FEDERATIVOS DE INSCRIPCIÓN, MATERIAL DEPORTIVO Y EQUIPACIONES	
Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Artículo 47. A Empresas Privadas.		FED. LOCAL DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE ALGECIRAS (F.L.A.P.A.).....	2.404,05
CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.....	3.005,06	FINANCIAR PARCIALMENTE NÓMINAS DE MONITORES PARA IMPARTIR CURSOS	
GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LIBRO "RÉGIMEN ABIERTO"		ASOCIACIÓN CULTURAL "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSIDAD Y PROGRESO".....	901,52
		FINANCIAR PARCIALMENTE ORGANIZACIÓN DEL VI CURSO DE COMUNICACIÓN: GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y CARTELERIA	
		PEÑA AMIGOS DEL CAMINO.....	2.404,05
		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE VIAJE CULTURAL A UBEDA Y BAEZA	
Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General).		ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTEMISA.....	601,01
		FINANCIAR PARCIALMENTE "CURSO DE INICIACION A LA INFORMATICA" (GASTOS DE MONITOR)	
		PEÑA FLAMENCA DE JAÉN.....	12.020,24
		FINANCIAR PARCIALMENTE "PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2001 (GASTOS EDICIÓN 6 NUMEROS REVISTA CANDIL)"	
		ASOC. DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "NTRA. SRA. DE LA ALEGRÍA".....	1.202,02
		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CURSOS GUITARRA Y CANTE FLAMENCO (HONORARIOS MONITORAS)	

A.A.V.V. "PUENTE ROMANO".....	601,01	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.....	1.538,59
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL VII FESTIVAL FLAMENCO "CRUZANDO EL RÍO": SILLAS, MONTAJE Y SONIDO.....		GASTOS DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN: MATERIAL DE PAPELERÍA, ENCUADERNACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO E INSTALACIÓN DE STAND EN EL "DÍA DEL VOLUNTARIADO".....	
ORQUESTA DE PLECTRO DE CÓRDOBA.....	3.005,06	HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CELEBRACION CONCIERTOS (DESPLAZAMIENTOS EN AUTOCAR A CAMPELLO, VENDRELL, RIOJA Y PAMPLONA).....		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CORRIENTES DEL CENTRO: FARMACIA, GASOL, PRENSA Y LIBROS.....	
FEDERACIÓN DE PEÑAS FLAMENCAS.....	300,51	ASOCIACIÓN CULTURAL JUAN BERNABÉ.....	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE PROGRAMA ACTIVIDADES Y GASTOS FUNCIONAMIENTO 2001.....		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DERIVADOS DEL PROYECTO "EL OTRO TEATRO": GASTOS DE VIAJE (RECOGIDAS) Y GASTOS DE ESTANCIAS (HOTEL RENAULT).....	
ASOCIACIÓN CULTURAL "HUERCAL-OVERA".....	1.502,53	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE JAÉN "ADEN".....	1.202,02
GASTOS DE EDICIÓN DEL NUMERO ONCE DE LA REVISTA CULTURAL.....		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE CELEBRACIÓN I JORNADAS NACIONALES DIABETOLÓGICAS (GASTOS TRIPTICOS Y PANCARTAS).....	
ANIDIS (ASOC. ATENCIÓN Y DEFEN. DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DIABÉTICO DE SEVILLA).....	1.757,13	PEÑA CULTURAL FLAMENCA " EL CHOZAS".....	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CELEBRACIÓN I JORNADAS DE CONVIVENCIA PARA PADRES, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIABÉTICOS MELLITUS DE SEVILLA (ESTANCIA, ALOJAMIENTO Y EQUIPAMIENTO).....		FINANCIAR PARCIALMENTE CELEBRACIÓN VIII SEMANA CULTURAL (GASTOS SEGURIDAD, PUBLICIDAD, CARTELERIA Y LIBROS).....	
ASOCIACIÓN CULTURAL "ATHENEA".....	601,01	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ALDELLA".....	2.404,05
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISIÓN DE MATERIAL PARA TALLERES.....		GASTOS DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CONOCEMOS NUESTRA TIERRA": PUBLICIDAD Y DIFUSION, EDICION E IMPRESIÓN DE DOSSIER Y GASTOS DE TRANSPORTE.....	
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDARAJE.....	1.803,04	ASOCIACIÓN MINUSVALIDOS FÍSICOS Y SENSORIALES "VIRGEN DEL CARMEN".....	2.404,05
FINANCIAR PARCIALMENTE CELEBRACIÓN XXIX CITA DE LA MÚSICA FOLK (GASTOS DE CARTELERÍA, PROGRAMAS DE MANO, RUEDA DE PRENSA, ALOJAMIENTO, CENA Y GASTOS DE PRODUCCIÓN).....		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN (PAPELERÍA, LIBRERÍA Y FOTOCOPIAS).....	
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS "LA ESPERANZA DE PULPI".....	1.202,02	PEÑA CULTURAL FLAMENCA "TORREMOCHA".....	601,01
GASTOS DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "UN DÍA DE CONVIVENCIA": COMIDA, OBSEQUIOS Y TRANSPORTE.....		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CELEBRACIÓN XIX FESTIVAL FLAMENCO (GASTOS MEGAFONIA, ESCENARIO Y ALQUILER SILLAS).....	
CENTRO DEPORTIVO FLORIDA.....	1.803,04	CÓRDOBA ACOGE.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CON MOTIVO DE LA CENA DE FIN DE TEMPORADA.....		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA: TELÉFONO, MATERIAL DE IMPRENTA Y JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS.....	
COORDINADORA COMARCAL DE ASOCIACIONES CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS DEL CAMPO DE GIBALTAR "ALTERNATIVAS".....	12.020,24	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ROSA DE ALMERÍA".....	480,81
FINANCIAR PARCIALMENTE "PROGRAMA DE PERSONACIONES COMO ACUSACIÓN PARTICULAR EN CASOS DE NARCOTRÁFICO Y ASESORAMIENTO JURÍDICO A DROGODEPENDIENTES (GASTOS DE ABOGADO)".....		FINANCIAR PARCIALMENTE PROYECTO ACTIVIDADES 2001 (FOMENTO ASOCIACIONISMO Y ENCUENTRO).....	

ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA MARÍA LA MAYOR.....	601,01
FINANCIAR PARCIALMENTE VIAJE CULTURAL A CÁCERES (GASTOS DE TRANSPORTE)	
FUNDACIÓN ASISTENCIAL PAPELERA.....	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE A TALLER OCUPACIONAL PARA DISCAPACITADOS PSÍQUICOS	
ASOCIACIÓN CULTURAL "ALQUERÍA VIVA".....	1.730,91
FINANCIAR PARCIALMENTE REALIZACIÓN DE TALLERES DE GUITARRA, BANDURRIA, CANTO Y SOLFEO	
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA HISTORIA DE ZAHARA DE LA SIERRA.....	384,65
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL	
ACTIVA: ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES PROGRESISTAS.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS ACTIVIDADES DIFUSIÓN (ENCUENTRO, CARNETS Y PUBLICIDAD)	
CENTRO DE DESARROLLO DEL PERCHEL.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ALOJAMIENTO (MATERIAL OFICINA)	
AONJUER (ASOCIACIÓN ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN).....	1.057,78
FINANCIAR GASTOS DE ASISTENCIA AL IV CONGRESO DE JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS	
ASOC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS JUGADORES DE AZAR (APREJA).....	2.103,54
REALIZACIÓN JORNADAS DE TRABAJO	
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT".....	1.803,04
ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE SENSIBILIZACION "PROMETEO-UTOPIA"	
ASOCIACIÓN JUVENIL " YARAVI ".....	961,62
ORGANIZACIÓN DE ACTOS LITERARIOS Y PUBLICACIÓN DE UNA SELECCIÓN DE OBRAS DE AUTORES CAMPOGIBALTAREÑOS	
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS RIO TINTO (RIOYPAS).....	601,01
CENA CONVENCION ANUAL	
ASOCIACIÓN DEPORTIVA LAS COLONIAS-MARISMAS DEL ODEL.....	2.103,54
ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2001-2002	

ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS "SINANDO KALI".....	4.507,59
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE LA ESCUELA DE VERANO MAJARELE 2001: AUTOBÚS, MONITORES Y CATERING	
PEÑA CARNAVALESCA EL EMPALME.....	961,62
FINANCIAR PARCIALMENTE ACTUACION ORQUESTA CARNAVAL SAN JERONIMO 2001	
ASOC. AMIGOS DE LOS IBEROS.....	300,51
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CELEBRACION FIESTA IBERA	
AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CÓRDOBA.....	601,01
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA AGRUPACIÓN: TELÉFONO	
HERMANDAD SACRAMENTAL SAGRADA CENA.....	601,01
FINANCIAR PARCIALMENTE ACTOS CONMEMORATIVOS 50 ANIVERSARIO 1º SALIDA PROCESIONAL (PAGO MÚSICOS "AGRUPACIÓN MUSICAL")	
HERMANDAD CULTURAL "SAN JOSÉ DE CALASANZ".....	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE VIAJE CULTURAL	
ATENE0 LITERARIO, ARTÍSTICO Y CIENTÍFICO.....	7.452,55
FINANCIAR PARCIALMENTE ACTIVIDADES CURSO 2001-2002: PREMIOS GADITANOS DEL AÑO, CONCIERTO HOMENAJE A MANUEL DE FALLA, PREMIOS ATENE0 Y REVISTA ATENE0	
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE CIENCIA REGIONAL.....	6.010,12
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL IV CONGRESO DE CIENCIA REGIONAL DE ANDALUCÍA: EDICIÓN DE CD Y EVALUACIÓN DE MATERIAL	
ASOCIACIÓN CULTURAL 1º DE MAYO.....	601,01
FINANCIAR PARCIALMENTE JORNADA DE CONVIVENCIA	
A.A. V.V. ANTONIO MACHADO DE PARQUE ALCOSA.....	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE CELEBRACIÓN VELÁ (GASTOS PROGRAMAS DE MANO)	
CÍRCULO DE LABRADORES Y PROPIETARIOS.....	1.502,53
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE CONMEMORACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO: COMIDA DE HERMANDAD, REUNIÓN FLAMENCA, MISA ANIVERSARIO, FUNCIÓN TEATRAL Y CARTELERÍA	

A.M.P.A. FRAJANA DEL C.E.I.P. "NUEVA ANDALUCÍA"	1.202,02
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO 2001-2002: TALLERES DE AJEDREZ, PINTURA Y CERAMICA	
ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE HUELVA	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DEL CURSO SOBRE PERIODISMO JUDICIAL: PONENCIAS, ALQUILER DE PROYECTOR Y VIAJES Y TRASLADOS	
PEÑA FLAMENCA DE HUELVA	1.202,02
MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE SONIDO	
ASOCIACIÓN DE ARTISTAS FLAMENCOS DE CORDOBA	1.502,53
FINANCIAR ALQUILER DEL GRAN TEATRO PARA FESTIVAL "IV CORDOBAN FLAMENCO"	
FUNDACION ANDALUCIA OLIMPICA	300.506,05
FINANCIAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DURANTE 2001: BECAS NOMINALES DEL PLAN ANDALUCIA OLIMPICA Y GASTOS DE PERSONAL	
PEÑA LA FRAGUA	601,01
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN Y DE SILLAS CON MOTIVO DEL XXVI FESTIVAL FLAMENCO	
ASOCIACIÓN GRANADA OLIMPICA 2010	390.657,87
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS FUNCIONAMIENTO EJERCICIO 2001: PUBLICIDAD, PROPAGANDA, RELACIONES PUBLICAS Y SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	
ASOCIACIÓN DE VECINOS "AGUA BUENA"	1.264,53
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ACTIVIDADES: VISITA CULTURAL A SEVILLA, DÍA DE CONVIVENCIA DE LA TERCERA EDAD, CAMPEONATO DE FUTBOL SALA Y MATERIAL DE OFICINA	
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS CORIPEÑAS"	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE "PLAN DE ACERCAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS AL MUNDO RURAL" (GASTOS DE ALQUILER Y MATERIAL FUNGIBLE)	
ASOCIACIÓN CULTURAL "LOS CHICOS DE ORO"	1.057,78
FINANCIAR VIAJE CULTURAL A CÓRDOBA	
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PELUQUEROS DE JAÉN	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE ORGANIZACIÓN VII BIENAL DE PELUQUERÍA ANDALUZA DE JAÉN: GASTOS DE ADQUISIÓN DE TROFEOS	

ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ-ANDALUCÍA	6.010,12
FINANCIAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ELECTRICIDAD, MENSAJERÍA Y MATERIAL DE OFICINA)	
FUNDACIÓN CESHUELVA PROYECTO HOMBRE	2.404,05
FINANCIAR PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN PRISIÓN A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO	
ASOCIACIÓN DE VECINOS "TEIDE"	901,52
FINANCIAR JORNADAS DE CONVIVENCIA SOCIOCULTURAL	
FUND "ESTRATEGIAS DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN"	9.015,18
FINANCIAR EDICION DEL LIBRO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA PROVINCIA DE JAEN	
ASOCIACIÓN PARA EL OCIO Y LA CULTURA DE LOS MAYORES- ACOM	1.202,02
FINANCIAR GASTOS ALOJAMIENTO DE VIAJE A MADRID	
ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO (ASPANSOR)	1.202,02
FINANCIAR CAMPAÑA DE DIFUSION DEL SERVICIO DE EMPLEO	
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON ONUBENSE (AFEPO)	601,01
FINANCIAR CAMPAÑA DE INFORMACIÓN DE ÁMBITO PROVINCIAL	
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CRUCES DE MAYO	1.682,83
FINANCIAR CONCURSO DE CAPILLAS Y DESFILE	
ASOC. JOVEN ORQUESTA DE CÁMARA DE JEREZ "MAESTRO ÁLVAREZ BEIGBEDER"	2.404,05
FINANCIAR ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	1.202,02
FINANCIAR CURSO DE HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA FERIA DEL PERRO	7.212,15
FINANCIAR IX FERIA DEL PERRO: GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN, PREMIOS Y TROFEOS	
PEÑA CULTURAL FLAMENCA "NIÑO DE ARAHAL"	601,01
IV SEMANA CULTURAL FLAMENCA: GASTOS DE MEGAFONÍA	
A.M.P.A "ARCILLA" DEL I.E.S. "MARÍA BELLIDO"	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES : TALLERES DE TEATRO E INFORMÁTICA	

ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA ARRIADA "	1.442,43	ASOCIACION EX-FASEVILLA.....	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE CELEBRACIÓN VII DÍA DE LA BICICLETA		FINANCIAR PARCIALMENTE VIAJES CULTURALES A HUELVA, ALMERIA Y CÓRDOBA	
ASOCIACIÓN DE BONSAIS CHOKKAN	601,01	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE INMIGRANTES EN ESPAÑA	1.803,04
FINANCIAR V EXPOSICION DE INVIERNO ANUAL DE BONSAIS. GASTOS MATERIALES Y MONITORES REALIZACIÓN TALLERES		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ALQUILER DE SEDE	
ASOCIACIÓN TERCERA EDAD "JUAN PÉREZ PASTOR"	1.202,02	A.P.A. "ALTO GUADALQUIVIR" DEL I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA.....	601,01
FINANCIAR VIAJE CULTURAL A CÓRDOBA		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE VIAJE DE ESTUDIOS: DESPLAZAMIENTOS	
ASOCIACION CULTURAL "AMIGOS DE LA MEZQUITA"	1.502,53	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA SIERRA	1.803,04
REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES PARALELAS: CONCIERTOS DE MUSICA MEDIEVAL Y ANDALUSI		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DIVULGATIVOS DE LA ASOCIACIÓN: MATERIAL FOTOGRAFICO, TRIPTICOS Y EDICIÓN DE REVISTA	
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE CÁDIZ.....	3.005,06	PEÑA FLAMENCA FEMENINA.....	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ALOJAMIENTO DE NIÑOS EN COLONIAS DE VERANO		FINANCIAR PROGRAMA CULTURAL DEL MES DE MAYO (ACTUACION DE LALO TEJADA)	
CLUB AERONAUTICO DE ANDALUCIA	4.808,10	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENTE DE ALCAUDIQUE.....	1.649,90
GASTOS DEL TROFEO ALA DELTA "EL BOSQUE 2001"		FINANCIAR PARCIALMENTE PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES: TALLERES DE SEVILLANAS Y DE DIBUJO Y PINTURA	
ASOCIACIÓN ANSARES.....	901,52	ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS DE CORAZON DE ANDALUCÍA "CIUDAD HISPALIS"	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE PROGRAMA DE VALORACIÓN : MATERIALES DE PRUEBA Y DSM-IV		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE SEMANA DEL CORAZÓN, ASISTENCIA AL I CONGRESO DE DONACIÓN Y TRASPLANTE, Y ASISTENCIA A JORNADAS F.E.T.C.O.	
ASOCIACION ESTUARIO.....	1.202,02	CASA DE JAÉN EN MÁLAGA.....	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO : ELECTRICIDAD, AGUA Y TELÉFONOS		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE VIAJES CULTURALES A JAÉN Y PROVINCIA	
ASOCIACIÓN ALCERONUBA	1.202,02	ASOC. DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA "ENTORNO DE DIGNIDAD"	4.507,59
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ASISTENCIA A LOS XIV JORNADAS NACIONALES DE ENFERMOS RENALES		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE COMEDOR DE ESCUELA DE VERANO	
A.P.A. DEL C.P. SAN JOSÉ ARTESANO.....	1.502,53	COLEGAS-FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS Y GAYS.....	12.020,24
FINANCIAR VIAJE CULTURAL A SEVILLA: GASTOS DE ALQUILER AUTOBUSES Y COMIDA		FINANCIAR PARCIALMENTE PROYECTO. "DESARROLLO DEL TELÉFONO COLEGAS DE INFORMACIÓN Y RECURSOS SOBRE HOMOSEXUALIDAD" (GASTO TELEFÓNICO Y CAMPAÑA PUBLICIDAD)	
AUXILIA SEVILLA.....	1.502,53	ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA COOPERATIVA VIEJA"	1.392,55
GASTOS DE ALOJAMIENTO DURANTE EL CAMPAMENTO DE VERANO		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE VIAJE CULTURAL A GRANADA	
FUND. DE EDUCACIÓN EN VALORES Y SOLIDARIDAD ESCOLAR DESDE LAS AMPAS.....	1.803,04	ASOCIACIÓN "JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2005"	601.012,10
FINANCIAR PARCIALMENTE CINCO CURSOS SOBRE BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA LOS JÓVENES MÁS DESFAVORECIDOS		FINANCIAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001: SUELDOS Y SALARIOS; SEGURIDAD SOCIAL; ALQUILER DE OFICINA Y ASESORAMIENTO FISCAL Y CONTABLE	

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Artículo 76. A Corporaciones Locales. (Para actividades de Interés General).	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE CENTRAL DE LA MANCOMUNIDAD	12.020,24
AYUNTAMIENTO DE HERRERA FINANCIAR PARCIALMENTE LA ADQUISICION DE DOS ORDENADORES CON DESTINO AL PROYECTO: UNIDAD DE TRABAJO COMUNITARIO	1.202,02
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR ADQUISICION DE INSTRUMENTOS PARA ACADEMIA DE MUSICA	6.010,12
AYUNTAMIENTO DE ALGAR FINANCIAR ADQUISICION CAMAS ARTICULADAS PARA ENFERMOS ENCAMADOS Y SIN MOVILIDAD	2.657,72
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL XXX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL NUEVO PUEBLO DE CASTELLAR	12.020,24
AYUNTAMIENTO DE LINARES FINANCIAR PARCIALMENTE LA INSTALACION DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE DIA DE LA MUJER	6.010,12
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO CULTURAL	9.616,19
AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY FINANCIAR ADQUISICION EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA APRENDIZAJE DE MENORES DESFAVORECIDOS SOCIALMENTE	3.005,06
AYUNTAMIENTO DE BORNOS FINANCIAR PARCIALMENTE PROYECTO "UNA ALTERNATIVA A LA CALLE"	12.020,24
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA FINANCIAR PARCIALMENTE EQUIPAMIENTO AULA DE LA NATURALEZA	1.202,02
AYUNTAMIENTO DE ESPERA FINANCIAR ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN ELEVADOR HIDRÁULICO PARA DISCAPACITADOS EN PISCINA MUNICIPAL	4.213,09
AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICION HARDWARE DE AULA INFORMÁTICA E IDIOMAS	6.010,12
AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS ADECENTAMIENTO FACHADA IGLESIA MAYOR SANTA MARÍA LA CORONADA	14.424,29
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES FINANCIAR PARCIALMENTE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE ADULTOS	14.424,29
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE ANTIGUO CINE PARA CENTRO CULTURAL	3.005,06
AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL CENTRO DE DÍA Y UN ELEVADOR PARA LA PISCINA MUNICIPAL	12.428,04
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA FINANCIAR PARCIALMENTE OBRAS DE TERMINACION DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	16.828,34
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA (PLATAFORMA DE CARGA Y TORNO PARA CONTROL TURNOS)	3.005,06
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GÉNAVE FINANCIAR PARCIALMENTE EQUIPAMIENTO ASOCIACIÓN JUVENIL EN PEÑOLITE	1.803,04
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS FINANCIAR ADQUISICIÓN DE LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES	2.292,02
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY FINANCIAR GASTOS DE ADECENTAMIENTO DE LA PLANTA BAJA DEL ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	11.728,55
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA FINANCIAR PARCIALMENTE PROYECTO DE AHORRO ENERGETICO: ACTUACIONES EN CALLES ENCINA DEL CAÑO Y HUERTAS-ISLA	1.803,04

AMPA "SAN ANTÓN"	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISIÓN DE TRES ORDENADORES PARA TALLER DE INFORMÁTICA	
A.P.A. YANCE ORGÁNICO	601,01
SUFRAGAR ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO Y MATERIAL PARA TALLERES	
A.A.V.V. CAÑONETE	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO	
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS "SANTA ANA"	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	
CENTRO DE PENSIONISTAS DE VALDEZORRAS MIGUEL GARCÍA MARIN	1.029,41
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICION APARATO AIRE ACONDICIONADO	
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS FUTURO RURAL	884,21
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE UN ORDENADOR	
ASOCIACIÓN ASPAREI – ASADIFISA	4.640,39
FINANCIAR PARCIALMENTE CLIMATIZACIÓN INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN	
ASOCIACIÓN PRO-SALUD MENTAL "LA FRONTERA"	1.556,62
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN MATERIAL OFICINA Y EQUIPO INFORMÁTICO	
ASOCIACIÓN JEREZANA DE AYUDA A AFECTADOS VIH/SIDA "SILOE"	5.478,83
FINANCIAR PARCIALMENTE EL MONTAJE E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN CASA DE ACOGIDA Y PISOS TUTELADOS	
ASOCIACION DE DEFICIENCIAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO	1.202,02
GASTOS DE ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE FORMACION Y SEDE CENTRAL: LICENCIA DE OBRAS	
ASOCIACIÓN DE FUTBOL BASE DE JAEN	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO Y SANITARIO	
PEÑA FLAMENCA "CAMARON DE LA ISLA"	12.020,24
FINANCIAR PARCIALMENTE INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SEDE SOCIAL	
ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ADICCIONES "MONTENEGRAL"	2.004,38
FINANCIAR GASTOS DE REPARACIONES EN CASA DE ACOGIDA	

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	4.227,76
FINANCIAR PARCIALMENTE EQUIPAMIENTO DE LA LUDOTECA	
AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	16.828,34
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA POLICIA LOCAL	
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA FERNANDO VILLALÓN	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO	
AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	12.020,24
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS PARA UBICACIÓN DE MÓDULOS DE INVERNADERO	
CONSORCIO VIA VERDE	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE LA SEDE DEL CONSORCIO, PARTICIPACIÓN EN LA FERIA AGROTURÍSTICA Y GANADERA DE MONTELLANO (AZAFATAS, ELECTRICIDAD Y GASOL) Y DISEÑO DE FOLLETOS PROMOCIONALES	
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	6.010,12
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA	
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO CINE	
Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General).	
ASOCIACIÓN COFRADES NTRO. PADRE JESÚS Y Mª STMA. DE LA SOLEDAD	1.502,53
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE : FASE DE CIMENTACIÓN	
ASOCIACIÓN "AHINCO"	2.404,05
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE EQUIPAMIENTO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN Y LUDOTECA	
ASOCIACIÓN TERCERA EDAD "TIXOLA"	1.589,56
FINANCIAR PARCIALMENTE INSTALACION DE AIRE FRIO-CALOR EN LA SEDE	
AGRUPACION DE SORDOS DE ALMERIA	1.354,75
FINANCIAR ADQUISICION DE FAX	

FUNDACIÓN FORJA XXI	9.015,18
RESTAURACIÓN DE ANTIGUO EDIFICIO PARA ESCUELA TALLER	
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SEVILLA ESTE.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE ACTUACIONES A DESARROLLAR EN 2001	
FEDERACIÓN CHICLANA VECINAL.....	1.394,35
FINANCIAR ADQUISICIÓN DE UN ORDENADOR PARA EL PROYECTO "INTRODUCCIÓN A INTERNET"	
ASOCIACIÓN BENÉFICA HOGAR DE NAZARET	1.502,53
FINANCIAR ADQUISICIÓN ORDENADOR PORTATIL	
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS.....	2.487,85
PARCIALMENTE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE PERRERAS Y GATERAS	
PEÑA RECREATIVA PEDROSEÑA	1.502,53
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE TELEVISIÓN CON REPRODUCTOR COMPACTO DE VIDEO Y DVD	
FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE REFORMA DE TALLERES	
ASOCIACIÓN DE AUTOAYUDA "PUERTAS ABIERTAS"	872,30
FINANCIAR ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO PARA REALIZACIÓN ACTIVIDADES	
ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA ONUBENSE	601,01
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN DE MATERIALES (SOLERÍAS) PARA OBRAS DEL LOCAL SOCIAL	
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS.....	1.803,04
FINANCIAR GASTOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE : AULA 1 Y SALON SOCIAL	
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DEL TROVADOR.....	1.556,09
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE UNA FOTOCOPIADORA	
ASOCIACIÓN PACIENTES ONUBENSES CARDIACOS.....	901,52
FINANCIAR ADQUISICIÓN MATERIAL REHABILITACIÓN CARDIACA	
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN.....	3.005,06
FINANCIAR GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN	

ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD "SANTA MARÍA DE BELÉN"	6.010,12
FINANCIAR PARCIALMENTE OBRAS AMPLIACIÓN Y REFORMA APERTURA 1º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL	
ASOCIACIÓN VISUEÑA DE AYUDA AL INSUFICIENTE MENTAL.....	12.981,86
FINANCIAR PARCIALMENTE ENFOSCADO EN EL EDIFICIO PARA EL CENTRO OCUPACIONAL Y UNIDAD DE DÍA ANEXA "MANUEL DÍAZ EL CORDOBÉS"	
A.A.V.V. LAS TORRES.....	2.296,32
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA AULA INTERNET	
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL "CRISTO DE LA BUENA MUERTE"	480,81
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE SORDOS DE CÓRDOBA.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICION DE UN ORDENADOR PORTATIL Y GRABADORA PARA PROGRAMA DE FORMACION	
ASOCIACIÓN MAYORES EN ACTIVO	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO	
ASOCIACIÓN GADITANA DE PENSIONISTAS "LIBERTAD"	1.502,53
FINANCIAR PARCIALMENTE REHABILITACIÓN LOCAL PARA ACTIVIDADES (GASTOS DE CARPINTERÍA)	
A.M.P.A. "EL BARRIO" DE C.P. "VIRGEN DE GUADALUPE"	1.177,98
FINANCIAR PARCIALMENTE TALLER ANIMACIÓN A LA LECTURA Y TEATRO CON APOYO INFORMÁTICO	
ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCION DE LOS TOXICOMANOS	2.442,06
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ACOGIDA: COCINA Y FREIDORA	
CENTRO CULTURAL ANDALUZ "SENECA"	5.979,91
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL	
ASOCIACIÓN DE REGATISTAS "ACUALUNG"	1.202,02
ADQUISICIÓN DE VELAS PARA EMBARCACIÓN	
ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ.....	3.005,06
FINANCIAR GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN	

ASOCIACIÓN DE MUJERES CIUDADANAS	1.202,02	DIARIO CORDOBA, S.A.	90.151,82
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA IMPLANTACIÓN DE UNA		EDICION Y DIFUSION COLECCIONABLE "CONOZCAMOS ANDALUCIA, MAPA IMANTADO DE	
PÁGINA WEB: CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL, ESCÁNER Y CÁMARA DE VIDEO		ANDALUCIA"	
PROGRAMA 1.5.B (En Euros)		LA VOZ DE ALMERIA (NOVOTECNICA)	60.101,21
Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		PROYECTO DIFUSION LA VOZ DE ALMERIA-ALMERIA 2005	
Artículo 44. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.		SDAD. ESPAÑOLA DE RADIO, S.A.	36.060,73
RADIO NACIONAL DE ESPAÑA	6.010,12	GASTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DE LA REALIZACION ACTOS 25 ANIVERSARIO	
FINANCIAR PARCIALMENTE CELEBRACION "SEMANA DE LA RADIO"			
AGENCIA EFE	582.981,74		
APOYO A LOS SERVICIOS INFORMATIVOS		Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de	
Artículo 47. A Empresas Privadas.		Interés General).	
FEDERICO YOLY Y CIA S.A.	150.253,03	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN (EMA)	11.539,43
EDICIÓN Y DIFUSIÓN DEL COLECCIONABLE HISTORIA DE LA PESETA		FINANCIAR EL PROYECTO "PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA REVISTA	
LA OPINION DE MALAGA S.L.	90.151,82	RADIOFÓNICA MAGAZINE PARA LAS EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCIA: LINEA	
EDICION Y DIFUSION DEL COLECCIONABLE HISTORIA DE LA PESETA Y EDICION GRAN		SUR (GASTOS DE RECURSOS HUMANOS, FUNCIONAMIENTO Y PRODUCCIÓN)	
DICCIONARIO POPULAR DE MALAGA Y PROVINCIA		FUNDACIÓN ALTERNATIVAS	3.005,06
EL CORREO DE ANDALUCIA, S.L.	115.666,76	FINANCIAR ESTUDIO SOBRE "ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS CULTURALES Y DE	
LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA PROVINCIA		COMUNICACIÓN EN LA ERA DIGITAL" (GASTOS DE DOCUMENTACIÓN,	
DE SEVILLA		COMUNICACIONES Y REPROGRAFÍA)	
ODIEL PRESS S.L. EN CONSTITUCION	53.102,27	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN (EMA)	24.040,48
LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA PROVINCIA		FINANCIAR EL PROYECTO "PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE BOLETINES INFORMATIVOS	
DE HUELVA		HORARIOS PARA LAS EMISORAS MUNICIPALES : DE ESTE A OESTE (GASTOS DE	
		SUMINISTROS, RECURSOS HUMANOS, FUNCIONAMIENTO Y PRODUCCIÓN,	
		DESPLAZAMIENTOS Y ALQUILERES)	
		ASOC. CULT. CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSIDAD Y PROGRESO	1.923,24
		VI CURSO DE COMUNICACIÓN SOCIAL (BECAS DE ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO	

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (PP. 360/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. (EMAHSA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm	Eur./mes
13 y menores	1,5427
15	2,0465
20	3,6265
25	5,6855
30	8,1550
40	14,5310
50	22,6923
65	38,3555
80	58,0992
100	90,7816
125	141,8455
150	204,2555
200	363,1202
250 y más	567,3820

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 1,5427 Eur./mes, se tomará este resultado.

Cuota variable o de consumo	
Suministros medidos por contador	
- Bloque I, hasta 16 m³/vivienda/mes	0,4293 Eur./m³
- Bloque II, más de 16 m³ hasta 24 m³/vivienda/mes	0,5541 Eur./m³
- Bloque III, más de 24 m³/vivienda/mes	0,6717 Eur./m³
Suministros sin contador	
- Se facturará un importe de	4,4444 Eur./mes

Bonificaciones: Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2001 que se transcribe a continuación:

«A las familias numerosas, definidas conforme a la Ley 8/1998, de 14 de abril, se les bonificará en los consumos domésticos, el precio del segundo bloque que pasará a ser el mismo que el que se aplique al primer bloque tarifario. En caso de tener más de una póliza de suministro el titular, sólo le será de aplicación en su domicilio habitual,

debiendo acreditar esta condición mediante certificación de ocupación del Excmo. Ayuntamiento. No será de aplicación esta bonificación a contadores con más de un suministro.»

Uso industrial, comercial y organismos oficiales

Cuota del servicio	
Calibre del contador en mm	Eur./mes
13 y menores	3,0667
15	4,0869
20	7,2593
25	11,3399
30	16,3474
40	29,0496
50	45,3970
65	76,7109
80	116,1985
100	181,5570
125	283,6848
150	408,5235
200	726,2405
250 y más	1.134,7515

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de locales o unidades por 3,0667 Eur./mes, se tomará este resultado.

Cuota variable o de consumo	
Suministros medidos por contador	
- Bloque único	0,5506 Eur./m³
Suministros sin contador	
- Se facturará un importe de	5,6420 Eur./mes
Bocas de incendio	
Cuota de servicio (equivalente a contadores de 25 mm) por unidad de bocas de suministro de incendio	11,3399 Eur./mes
Otros usos	
Riegos y usos públicos municipales	0,0301 Eur./m³
Derechos de Acometida	
Parámetro A	15,8436 Eur./mm
Parámetro B	296,3559 Eur./l/segundo/instalado

Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	Eur.
13	21,2740
15	30,3995
20	53,1975
25	74,5337
30	93,6866
40	131,0094
50	168,3323
65	224,3166
80	280,3008
100	354,9465
125	448,2537
150	541,5608
200	728,1751
250 y más	914,7893

Para mayores calibres, aplicación del art. 56 del RSDA.

Fianzas	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	Eur.
13	36,5295
15	55,5155

20	109,6006
25	219,2192
30	292,2962
40	329,7994
50 y mayores	365,3673

Uso industrial, comercial y organismos oficiales

Calibre del contador en mm	Eur.
13	73,0771
15	109,6006
20	219,2192
25	438,4443
30	584,3040
40	657,6575
50 y mayores	730,7406

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) para que enajene treinta y nueve viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) solicitando la autorización para enajenar treinta y nueve viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en C/ Maestro Rafael Martí, número 4, 1.º dcha., a favor de doña Guillermina Pérez Clavero, por el precio de 33.325,52 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 90,90 m².

2. Vivienda sita en C/ Maestro Rafael Martí, número 4, 1.º izqda., a favor de don Antonio Sánchez Muñoz, por el precio de 33.325,52 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 90,90 m².

3. Vivienda sita en C/ Maestro Rafael Martí, número 4, 2.º dcha., a favor de don José Luis Gordo Junquera, por el precio de 33.325,52 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 90,90 m².

4. Vivienda sita en C/ Maestro Rafael Martí, número 4, 2.º izqda., a favor de don Juan Cabello Lara, por el precio de 33.325,52 euros. La citada vivienda figura inscrita en el

Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 90,90 m².

5. Vivienda sita en C/ Maestro Rafael Martí, número 4, bajo dcha., a favor de don Rafael Pérez Gutiérrez, por el precio de 24.207,75 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 66,03 m².

6. Vivienda sita en C/ Del Río, número 41, bajo A, a favor de don Andrés López Navas, por el precio de 30.217,45 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 69,83 m².

7. Vivienda sita en C/ Del Río, número 41, bajo B, a favor de doña Matilde Medina Ortiz, por el precio de 30.217,45 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 69,83 m².

8. Vivienda sita en C/ Del Río, número 41, bajo C, a favor de doña Rocío Claro Martínez, por el precio de 30.217,45 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 69,83 m².

9. Vivienda sita en C/ Del Río, número 41, 1.º C, a favor de don Domingo González Heras, por el precio de 30.637,13 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 69,89 m².

10. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, bajo A, a favor de doña Ana María Bonilla Martín, por el precio de 25.362,68 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 76,38 m².

11. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, bajo B, a favor de don Ciriaco Reyero Gutiérrez, por el precio de 28.842,66 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 86,86 m².

12. Vivienda sita en C/ Los Moros número 1, 1.º A, a favor de don Miguel López Jurado, por el precio de 32.762,59 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 97,17 m².

13. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, 1.º C, a favor de don Justo Santiago Torres, por el precio de 28.518,47 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 83,32 m².

14. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, 2.º A, a favor de doña Remedios Rodríguez Morales, por el precio de 33.259 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 97,17 m².

15. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, 2.º B, a favor de doña Aurora González García, por el precio de 30.173,86 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 86,86 m².

16. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, 2.º C, a favor de don Juan León López, por el precio de 28.944,12 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 83,32 m².

17. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, 3.º A, a favor de doña Dolores Ocón Romero, por el precio de 33.010,79 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 97,17 m².

18. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, 4.º C, a favor de don Jesús Aranda Camuñas, por el precio de 30.915,14 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 84,18 m².

19. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 4, a favor de doña M.ª Dolores González Domínguez, por el precio de 101.777,79 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 70,56 m².

20. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 1.º dcha., a favor de doña M.ª Rosario Rubio González, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m².

21. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 1.º izqda., a favor de don José Aguilera, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m².

22. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 2.º dcha, a favor de doña Encarnación Ramos Escolano, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m².

23. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 2.º izqda., a favor de doña M.ª Victoria Moreno Valderramas, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m².

24. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 3.º dcha., a favor de doña M.ª Victoria Martín Ríos, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m².

25. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 3.º izqda., a favor de doña Teresa Linder Rodríguez y Antonio Diego Moreno Jiménez, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m².

26. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 4.º izqda., a favor de don Antonio Fernández Becerril, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m².

27. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 4.º dcha., a favor de doña María Morales Liñán, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el

Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m².

28. Vivienda sita en C/ Levante, número 38, 1.º dcha., a favor de don Salvador Sánchez Pérez, por el precio de 34.896,84 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 84,15 m².

29. Vivienda sita en C/ Levante, número 38, 1.º izqda., a favor de doña Encarnación Jiménez Martín, por el precio de 34.896,84 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 84,15 m².

30. Vivienda sita en Avda. Vivar Téllez, número 61, bajo dcha., a favor de don Juan Alberto Silva Pérez, por el precio de 28.795,39 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 73,71 m².

31. Vivienda sita en Avda. Vivar Téllez, número 61, 1.º izqda., a favor de don José María Palacios Pareja, por el precio de 29.681,40 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 73,71 m².

32. Vivienda sita en C/ D. Faustino, número 1, bajo izqda., a favor de don Adriano Alvarez Sauces, por el precio de 37.564,70 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 82,24 m².

33. Vivienda sita en C/ D. Faustino, número 1, bajo dcha., a favor de don Antonio Vicioso García, por el precio de 37.564,70 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 82,24 m².

34. Vivienda sita en C/ D. Faustino, número 1, 1.º, a favor de doña Esperanza Peña Gutiérrez, por el precio de 38.503,82 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 82,24 m².

35. Vivienda sita en C/ D. Faustino, número 1, 1.º dcha., a favor de don Rafael Zorrilla Toledo, por el precio de 38.973,38 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 82,24 m².

36. Vivienda sita en C/ D. Faustino, número 1, 2.º izqda., a favor de doña María Socorro Benito Colmenero, por el precio de 39.442,93 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 82,24 m².

37. Vivienda sita en C/ D. Faustino, número 1, 2.º dcha., a favor de doña Santa Moriñigo Sánchez, por el precio de 39.912,49 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 82,24 m².

38. Vivienda sita en C/ Valladolid, número 1.º dcha., a favor de doña M.ª Carmen Pérez Escaño, por el precio de 32.690,06 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 94,43 m².

39. Viviendas sitas en C/ Valladolid, número 2.º dcha. e izqda., a favor de don Juan Alfonso Jiménez, por el precio de 65.380,12 euros. Las citadas viviendas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tienen una superficie de 188,86 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de treinta y nueve viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de

conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) para que enajene ciento setenta y una viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), solicitando la autorización para enajenar ciento setenta y una viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 1, a favor de doña Julia Mantero Gálvez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

2. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 3, a favor de don José Domínguez Castaño, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

3. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 5, a favor de don Gustavo Rivera Hidalgo, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

4. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 8, a favor de don Manuel Quintero Santos, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

5. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 10, a favor de don Jesús Moya Pascual, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

6. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 2, a favor de don Juan Bonaño Castaño, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

7. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 4, a favor de doña Francisca Castilla Martínez, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

8. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 6, a favor de don Tomás Castilla Rico, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad

de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

9. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 7, a favor de Herederos de Manuel Domínguez Salas, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

10. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 9, a favor de don Francisco Javier Palanco Borrero, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

11. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 7, a favor de doña Bartolina Chaparro García, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

12. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 8, a favor de doña Josefa Castilla Marín, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

13. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 9, a favor de don José Antonio Santos Fernández, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

14. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 10, a favor de doña Dolores Vizcaíno Rodríguez, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

15. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 1, a favor de doña Josefa María y Francisco Javier Ponce Arroyo, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

16. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 2, a favor de don José Rite Suárez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

17. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 3, a favor de doña María Dolores y José María Mantero Contoso, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

18. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 5, a favor de don Luis Corralejo Santos, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

19. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 6, a favor de don Alejandro Caballero Blanco, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

20. Vivienda sita en la calle Vázquez Díaz, núm. 1, a favor de don José María Sánchez Márquez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

21. Vivienda sita en la calle Vázquez Díaz, núm. 2, a favor de doña Benita Márquez López, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

22. Vivienda sita en la calle Vázquez Díaz, núm. 4, a favor de don Francisco Doblado Sánchez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

23. Vivienda sita en la calle Vázquez Díaz, núm. 5, a favor de don Juan Simón Vera Marín, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

24. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 2, a favor de doña Josefa Cejudo Vélez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

25. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 4, a favor de don Rodolfo Moreno Palacios, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

26. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 6, a favor de Hermanos Mena Quintero, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

27. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 8, a favor de doña Dolores Parra Martínez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

28. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 10, a favor de don Juan Jiménez Núñez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

29. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 12, a favor de doña Josefa Marín de la Cruz, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

30. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 14, a favor de doña Concepción Gómez Quintero, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

31. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 16, a favor de don Sebastián Jiménez Núñez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

32. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 1, a favor de doña Angeles Barrero Sánchez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

33. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 2, a favor de don Rafael Arrayás Castilla, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

34. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 3, a favor de doña Dolores Romero Corralejo, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

35. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 4, a favor de doña Angélica Delgado Berrocal, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

36. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 5, a favor de doña Ana González María, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

37. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 6, a favor de don Rafael Moreno Sánchez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

38. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 7, a favor de don Rafael Carrillo Tenorio y doña María Tenorio Domínguez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

39. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 8, a favor de don Manuel Ibarra Pérez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

40. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 1, a favor de don Miguel Meniz Gómez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

41. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 2, a favor de don José Contioso Lineros, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

42. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 3, a favor de doña Aurora Pérez Rite y don Manuel Garrido Rodríguez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

43. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 4, a favor de doña Rocio Contioso Lorca, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro

de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

44. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 5, a favor de Herederos de José Castilla Jiménez y Felisa Rite Mantero, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

45. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 6, a favor de don Eduardo Llánez Gómez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

46. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 7, a favor de don Isidro Vázquez Morián, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

47. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 8, a favor de don Ramón Ramos Fera, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

48. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 9, a favor de don José Mora Ramírez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

49. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 10, a favor de don Ildefonso Ramos Cejudo, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

50. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 11, a favor de don Angel Luis Vizcaíno Vizcaíno y doña Angeles Palomino Rosco, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

51. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 12, a favor de don Eugenio Encina Macías y doña Ana Zarza Vázquez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

52. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 3, a favor de don Braulio Contioso Santos, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

53. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 4, a favor de don Conrado Ramos Calero, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

54. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 5, a favor de doña Rita Romero Cejudo, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

55. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 6, a favor de don Francisco Javier Polanco Mora, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

56. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 7, a favor de don Francisco Calero Canto, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

57. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 8, a favor de doña Tránsito Sánchez Márquez, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

58. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 9, a favor de doña Josefa Hidalgo Arroyo, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

59. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 10, a favor de don Manuel López Arroyo, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

60. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 11, a favor de don Juan Sánchez Castilla, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

61. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 12, a favor de don Tomás González de los Santos, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

62. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 13, a favor de don José Luis y M.^a Dolores Domínguez Villegas, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

63. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 14, a favor de don Cayetano Arrayán Fera, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

64. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 2, a favor de don Silvestre Galán Donaire, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

65. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 4, a favor de don Juan Silvestre Galán Sánchez, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

66. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 5, a favor de doña Josefa Arroyo García, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

67. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 6, a favor de doña Aurora Bermejo Borrero, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

68. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 8, a favor de don José Lorca Blas, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

69. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 9, a favor de don Antonio Garrido Canto, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

70. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 10, a favor de doña Josefa Mora Carrero, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

71. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 11, a favor de don Rafael Ramírez Garrido, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

72. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 12, a favor de doña M.^a Dolores Bermejo Delgado, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

73. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 13, a favor de doña Carmen Guilarte Revet, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

74. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 14, a favor de don Francisco Garrido Bonaño, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

75. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 15, a favor de doña Josefa Arroyo Rivera, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

76. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 16, a favor de doña Isabel Gómez Corralejo, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

77. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 17, a favor de doña Josefa Delgado Domínguez, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

78. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 18, a favor de don Aniceto Contioso Girol, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

79. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 19, a favor de don Benito Díaz Pérez, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

80. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 20, a favor de don Francisco Javier García Sarmiento, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

81. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 21, a favor de doña Romana Palanco Batanero, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

82. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 22, a favor de don Juan María Cejudo Contioso, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

83. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 23, a favor de don José Doblado Vizcaíno, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

84. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 1, a favor de doña Isabel, María Angeles y Manuel Pérez Rodríguez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 62,70 m².

85. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 2, a favor de don Francisco Garrido Rodríguez, por el precio de 12.532,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 141,29 m².

86. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 3, a favor de don Blas Alamillo Vizcaíno, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 62,70 m².

87. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 4, a favor de don Manuel Escudero Domínguez y doña M.^a Angeles Corralejo Montes, por el precio de 12.470,93 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 138,75 m².

88. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 6, a favor de don José Asuero Bando, por el precio de 12.474,13 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 138,61 m².

89. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 8, a favor de don Juan Rodríguez Salas y doña Juana Cuesta Atienza, por el precio de 12.615,96 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 144,64 m².

90. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 10, a favor de doña María Virtudes Pino Ruiz, por el precio de

12.691,55 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 147,71 m².

91. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 12, a favor de don Josefa Corralejo Carrero, por el precio de 12.716,42 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 148,72 m².

92. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 14, a favor de doña Carmen Rodríguez Ponce, por el precio de 12.753,85 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 150,24 m².

93. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 16, a favor de don Manuel Barba González y Dolores Cuesto Atienza, por el precio de 12.949,88 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 158,20 m².

94. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 18, a favor de don Luis Macías Cejudo, por el precio de 12.886,08 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 155,61 m².

95. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 5, a favor de don Gregorio Rivera Pérez, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

96. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 7, a favor de don José Manuel Azogil Mora e Isidora Rivera Bermejo, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

97. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 9, a favor de don Cristóbal Llanes Lazo, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

98. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 11, a favor de don Ramón Fernández Lazo, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

99. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 13, a favor de doña Amparo Fernández Rite, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

100. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 15, a favor de don Francisco Pérez Doblado, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

101. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 17, a favor de don Manuel García Reina, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

102. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 19, a favor de doña Petra Rite Hidalgo e Hijos, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

103. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 21, a favor de don Diego Mantero Parreño, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

104. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 1, a favor de doña Antonia y Juan Pérez Muñoz, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

105. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 3, a favor de don José Reina García, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

106. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 6, a favor de doña Petra y Antonia Cejudo Corralejo, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

107. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 8, a favor de don Manuel Palanco Pérez, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

108. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 10, a favor de don José Cejudo Sánchez, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

109. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 12, a favor de don Widelio Huerta Fera y M.^a del Pilar Fernández Azogil, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

110. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 14, a favor de don Francisco Javier Castilla Pérez y María del Carmen Vizcaíno Sánchez, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

111. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 16, a favor de don Pedro Rivera Bermejo, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

112. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 18, a favor de don Gumersindo Guerrero-Librero Arroyo, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

113. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 20, a favor de don Claro Hidalgo Periañez, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

114. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 22, a favor de don Juan Pazos Rivera, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m².

115. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 2, a favor de don José Baquero Gutiérrez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

116. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 4, a favor de doña Inés María y Manuela Camacho García, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

117. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 7, a favor de doña Blasa Mora Corralejo, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

118. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 9, a favor de doña Manuela y María Angeles Tocino Oso, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m².

119. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 21, a favor de doña Antonia Parreño Fiscal, por el precio de 20.020,70 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 190,57 m².

120. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 23, a favor de don Enrique Domínguez Ramírez, por el precio de 19.976,14 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 188,76 m².

121. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 27, a favor de don Luis Miguel Arroyo Arrayás y Nuria Prieto Calvo, por el precio de 20.186,42 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 187,30 m².

122. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 29, a favor de doña Ramona Arroyo Arrayás, por el precio de 19.890,20 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 185,27 m².

123. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 31, a favor de don Antonio Cejudo Arroyo, por el precio de 20.233,95 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 199,23 m².

124. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 2, a favor de don Pedro Caballero Romero, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

125. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 4, a favor de don Manuel Caballero Romero, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

126. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 5, a favor de don Rosa María Gordillo Calero, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

127. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 6, a favor de don Domingo Delgado Vélez, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

128. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 7, a favor de don Antonio Parreño Cruz, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

129. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 8, a favor de don Manuel Barquero Moya, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

130. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 9, a favor de don José María Barquero Orta, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

131. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 10, a favor de don Manuel Cera Batanero, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

132. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 11, a favor de don Antonio J. Guerrero Arrayás, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

133. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 12, a favor de doña Josefa Romero Parreño, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

134. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 13, a favor de doña María Aurora Pereira Galiana, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

135. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 14, a favor de don Antonio Palanco Pérez, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

136. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 15, a favor de doña Francisca Arroyo Parreño, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

137. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 16, a favor de don Gregorio Castilla González, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

138. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 17, a favor de don José Díaz Mora, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

139. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 19, a favor de don Luis Palomar Torres, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

140. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 20, a favor de don Francisco Romero Barquero, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

141. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 22, a favor de doña Ana María Vizcaíno Corrales, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

142. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 24, a favor de doña María Trinidad Vizcaíno Corrales, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

143. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 26, a favor de don José Vizcaíno Rite, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

144. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 28, a favor de doña María del Pilar, María Isabel y María José Mora Moya, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m².

145. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 1, a favor de don Luis Arcos Iglesia, por el precio de 12.053 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 143,19 m².

146. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 3, a favor de doña Fernanda Conejo Becerro, por el precio de 12.468,83 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 138,69 m².

147. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 5, a favor de don Juan Carlos Doblado Vizcaíno, por el precio de 12.537,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 141,49 m².

148. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 7, a favor de don Juan Ramírez Pérez, por el precio de 12.618,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 141,49 m².

tro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 144,78 m².

149. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 9, a favor de don Eduardo Herrera Castaño, por el precio de 12.666,04 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 146,7 m².

150. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 11, a favor de doña Ana María García Sarmiento, por el precio de 12.717 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 148,77 m².

151. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 13, a favor de don José María Membrillo Trabajo, por el precio de 12.763 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 150,64 m².

152. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 15, a favor de don Francisco Arroyo Parreño, por el precio de 12.817,21 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 152,84 m².

153. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 17, a favor de doña Ana Tomico Quintero, por el precio de 12.997,42 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 160,16 m².

154. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 2, a favor de don Eduardo Quiñónez Asuero, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

155. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 4, a favor de doña María del Reposo Flores Fernández, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

156. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 6, a favor de don Silvestre Pernil Huerta, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

157. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 8, a favor de don Andrés Azogil Jiménez, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

158. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 10, a favor de doña Elena Mantero Batanero, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

159. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 12, a favor de Herederos de José Asuero Romero, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

160. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 14, a favor de don Pedro y Esmeralda Rivera Cuesto, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita

en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

161. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 16, a favor de doña Isabel Mantero Corralejo, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

162. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 18, a favor de don Diego Carrillo Lozano y doña Bella Moreno Trabajo, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

163. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 20, a favor de don Juan Vizcaíno Borrero, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

164. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 22, a favor de doña Josefa J. Fiscal Salas, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

165. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 24, a favor de don Antonio Márquez Villadeamigo, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

166. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 26, a favor de don José Márquez Ruiz, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

167. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 28, a favor de don Francisco Contioso Girol, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

168. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 30, a favor de don Mateo Moreno Sánchez, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

169. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 32, a favor de don Virgilio López Asuero, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

170. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 34, a favor de don Cristóbal Castilla Blanco, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m².

171. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 1, a favor de don Tomás Borrero Moreno, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita

la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de ciento setenta y una viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Valverde del Camino, Provincia de Huelva, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) para que enajene cuatro viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas (BOJA núm. 105, de 11.9.2001).

Advertido error material en la Resolución de referencia, consistente en la adición de un número en la descripción de una vivienda en la parte dispositiva de dicha Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 15.256, en el párrafo cuarto de la parte dispositiva, deberá añadirse el siguiente texto: Se suprime el 1 en el número de orden de la vivienda sita en Calle Virgen de Guadalupe con el siguiente tenor literal: «4. Virgen de Guadalupe, núm. 9, finca registral 8.659 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al Tomo 1.507, Libro 150, Folio 163, inscripción 1.^a. Valor 5.247.805 pesetas, y se adjudica a don Antonio Ruiz Becerril».

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CORRECCION de erratas al Acuerdo de 22 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen cinco asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz. (BOJA núm. 21, de 19.2.2002).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 2.564, columna de la derecha, línea 20, donde dice:

«Localidad: Leija (Bélgica).»

Debe decir:

«Localidad: Lieja (Bélgica).»

En la misma página y columna, entre las líneas 20 y 21, debe insertarse lo siguiente:

«Denominación: Centro Cultural Andalucía de Buenos Aires.

Localidad: Santos Lugares Buenos Aires (Argentina).».

Sevilla, 5 de marzo de 2002.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la empresa Cetursa Sierra Nevada, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.I) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de enero de 2002, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 21 de diciembre de 2001, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

Autorizar al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía y al Administrador Unico de la Sociedad para la Promoción y el Desarrollo Económico de Andalucía (Soprea, S.A.) para que, en su caso, voten en la Junta General de Ceturza Sierra Nevada, S.A., y adopten los siguientes acuerdos:

1. Reducción de capital social para compensar pérdidas por importe de 11.409.310,50 euros (1.898.349.537 ptas.), mediante la reducción del valor nominal de las acciones, que, tras la reducción de capital, quedará establecido en 14,42 euros (2.399 ptas.) cada una de ellas.

2. Ampliación de capital social por la cuantía total a la que ascienda el principal del préstamo participativo que este Instituto tiene prestado a esta sociedad, por importe de 21.293.858,86 euros (3.543.000.000 ptas.) más los intereses devengados y no pagados hasta el 21 de diciembre del corriente año, previa declaración de que el mismo se encuentra vencido y exigible. Asimismo, queda autorizado el levantamiento de las garantías y condiciones establecidas en dicho préstamo, a partir de la fecha de formalización de la ampliación de capital.

3. Ampliación de capital por importe de 7.210.000 euros (1.199.643.060 ptas.), a suscribir por el Instituto de Fomento de Andalucía.

ACUERDO de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la empresa Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, SA (Sacesa).

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.I) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de enero de 2002, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 21 de diciembre de 2001, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

Participar en la ampliación de capital de la Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A. (Sacesa), por importe máximo de 2.253.795,40 euros (375.000.000 de ptas.), de la siguiente forma:

1. 1.803.036,32 euros (300.000.000 de ptas.) mediante aportación dineraria, incluida la correspondiente prima de emisión.

2. 450.759,08 euros (75.000.000 de ptas.), mediante compensación del crédito que el Instituto de Fomento de Andalucía ostenta contra dicha sociedad.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 241/01-1A, interpuesto por Eléctrica Tentudía, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 241/01-1A, interpuesto por Eléctrica Tentudía, S.A., contra la Resolución de 1 de febrero de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Márquez Suárez, en nombre y representación de la Eléctrica Tentudía, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de la entonces Consejería de Trabajo e Industria, dictada en el expediente núm. 664/98/DE de reclamación de daños por irregularidad en el suministro eléctrico, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, con fecha 28 de diciembre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por Eléctrica Tentudía, S.A., contra la Resolución a que se refiere el presente recurso y que consta en el encabezamiento de la presente Resolución, por resultar ajustada a Derecho. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Mediante providencia de fecha 31 de enero de 2002, se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Corporación de Medios de Andalucía, SA (Código de Convenio 7100222).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Corporación de Medios de Andalucía, S.A. (Código de Convenio 7100222), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 16 de enero de 2002, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 21 de diciembre de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre,

sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito del convenio.

El objeto del presente convenio colectivo es la regulación de las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores de Corporación de Medios de Andalucía, S.A.

Ambito territorial: Afectará a los centros de trabajo constituidos y a los que puedan constituirse dentro de la vigencia de este convenio.

Ambito funcional: Es la regulación de las relaciones laborales para las actividades propias de la empresa y realizadas por el personal definido en el siguiente ámbito personal e incluido en este convenio.

Ambito personal: Afectará a la totalidad del personal que mantenga una relación laboral con esta Empresa y a todo el que ingrese en la misma.

Quedan excluidos del régimen económico del mismo los siguientes:

1.º Todas las categorías laborales de Técnico Superior, Técnico Medio o Técnico no titulado, si se dan las siguientes condiciones:

- a) Que se pacte, en cómputo global y anual la retribución.
- b) Que se formalice individualmente y por escrito el pacto o contrato en el que necesariamente debe figurar la circunstancia de estar fuera del ámbito económico del convenio colectivo.

Quedarán expresamente excluidos, en todos los ámbitos, del presente convenio:

A) Quienes desempeñen funciones de alto consejo, alta dirección y alto gobierno.

B) Profesionales liberales vinculados por contratos civiles de arrendamiento de servicios o mercantiles.

C) Asesores.

D) Los corresponsales, informativos o comerciales y los colaboradores, literarios o gráficos, estén o no inscritos en el Registro Oficial de Periodistas, independientemente de que tengan la consideración de asiduos o esporádicos.

E) Becarios.

F) Los agentes comerciales o publicitarios.

G) El personal perteneciente a empresas concesionarias de servicios que tengan relación civil o mercantil de prestación de servicios con Corporación de Medios de Andalucía, S.A.

Artículo 2. Normas supletorias.

En todos los puntos no regulados en el presente convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y legislación laboral vigente en cada momento.

Artículo 3. Vigencia y ámbito temporal.

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2001, sea cual fuere la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La duración del mismo será de cuatro años, quedando por tanto finalizado el 31.12.04.

El presente convenio se entenderá denunciado automáticamente el día 31 de diciembre de 2004, sin necesidad de comunicación administrativa o escrito alguno al efecto.

Artículo 4. Absorción.

Las mejoras económicas de toda índole que figuran en el presente convenio serán compensadas o absorbidas por los aumentos de retribución que, directa o indirectamente y cualquiera que sea su carácter, se establezcan por disposición legal de cualquier índole o rango. Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las variaciones económicas en todos o algunos de los conceptos retributivos establecidos por disposiciones legales futuras únicamente serán aplicadas si, consideradas globalmente y en cómputo anual, resultan más favorables para el personal que las contenidas en este convenio.

Durante su vigencia el presente convenio colectivo no podrá ser afectado por convenios de ámbito distinto o por acuerdos interprofesionales, aunque los mismos contengan mejoras para los trabajadores superiores a las del presente pacto.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Ambas representaciones convienen en que, siendo lo pactado un todo indivisible, el convenio se considerará nulo y sin eficacia alguna en el supuesto de que la Jurisdicción de lo Social, en su caso, estimase que alguno de los acuerdos, considerado fundamental por cualquiera de las partes, fuese contrario a lo dispuesto en las disposiciones legales.

Artículo 6. Comisión de Interpretación del Convenio.

Para la interpretación del presente Convenio Colectivo, se crea una comisión integrada por cuatro miembros representantes del Comité de Empresa y Delegados de Personal y cuatro miembros representantes de la Dirección de la Empresa, de los cuales, al menos, dos de cada representación serán elegidos de entre los que constituyeron la mesa negociadora del Convenio. La empresa y los trabajadores, en todos los conflictos individuales o colectivos que surjan derivados de la aplicación o interpretación del convenio, se someterán a dicha comisión de interpretación. Cada representación tendrá un solo voto, acordado por mayoría de los asistentes de cada una de las dos representaciones. La resolución de esta Comisión constituirá trámite previo e inexcusable antes de acudir a la vía administrativa o jurisdiccional.

La comisión de interpretación podrá ser convocada por cualquiera de las partes, solicitándolo por escrito. Se constituirá en un plazo de diez días hábiles (considerando día hábil de lunes a viernes).

El plazo para emitir dicha resolución será el de cinco días para asuntos extraordinarios y diez días para asuntos ordinarios, a contar desde su constitución.

CAPITULO SEGUNDO

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 7. Aplicación de nuevas tecnologías.

Ante cualquier proyecto de introducción de nuevas tecnologías que pueda tener consecuencia sobre el empleo, la

organización del trabajo, la formación, las condiciones de trabajo, la cualificación, la remuneración del personal, etc., el Comité de Empresa podrá emitir un informe con carácter previo a la ejecución por parte de la Dirección de la Empresa.

Renovación Tecnológica: Ante la necesidad de mantener la renovación tecnológica punta para atender la rapidez y calidad en el producto, se adaptará al personal a las nuevas técnicas para conseguir el más adecuado empleo de los recursos, y la Dirección de la Empresa implantará la continua capacitación profesional y puesta al día en los respectivos cometidos y especialidades.

Para la formación exigida, por las consecuencias que para cada puesto de trabajo concreto conlleve la renovación tecnológica, la empresa asignará a cada trabajador participante en las mismas un número de horas laborables sobre el total de horas previstas para cubrir su objetivo de formación. Dicho número de horas se fijará en razón de las necesidades de formación para cada categoría, nivel o grupo profesional de conformidad con las estimaciones efectuadas por la Dirección de la Empresa, dentro de los siguientes apartados:

1. Reciclaje o reconversión profesional por cambio tecnológico, dirigido a reconvertir trabajadores cuya función o puesto de trabajo se hubiera declarado obsoleto como consecuencia de una modificación sustancial en su contenido, ya fuera por cambio de oficio, introducción de nuevas tecnologías o necesidades de rentabilidad o racionalización del trabajo. En el caso de que se produzcan fuera del horario de trabajo, las horas para la formación se abonarán por el importe de la hora normal, sin inclusión de la parte proporcional de paga extra, y sin ningún otro recargo, o serán registradas como tiempo de trabajo efectivo.

2. Perfeccionamiento profesional para la promoción, desarrollo o actualización del puesto de trabajo, cuando éstas sean debidas al cambio tecnológico: Tendrán esta consideración todas aquellas acciones formativas dirigidas a mejorar la cualificación personal de los trabajadores en aspectos propios de su oficio que, sin ser imprescindibles para el normal desarrollo de sus cometidos, puedan resultar convenientes de cara a la evolución profesional futura de los distintos puestos de trabajo.

Las horas destinadas a la formación para la promoción, desarrollo o actualización del puesto de trabajo, cuando éstas sean debidas al cambio tecnológico, la empresa optará entre abonarlas sobre una base del 60 por ciento de la hora normal, sin inclusión proporcional de paga extra, y sin ningún otro recargo, o computarlas como tiempo efectivo de trabajo en la misma proporción.

Estas horas no serán abonadas cuando se realicen dentro de la jornada laboral. La diferencia entre la jornada habitual y la jornada máxima legal vigente, para aquellas personas que cobran algún plus de dedicación o libre disposición, la empresa podrá emplearlas en la formación.

Artículo 8. Organización del trabajo.

La organización del trabajo, tanto técnica como práctica, corresponde a la Dirección de la Empresa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Son facultades de la Dirección de la Empresa en materia de organización, entre otras, las siguientes:

1. El señalamiento de métodos operativos.
2. La determinación o exigencia de los rendimientos con una actividad normal y el cumplimiento de las especificaciones fijadas para cada puesto de trabajo.
3. El reagrupamiento de las funciones y tareas a las nuevas exigencias del trabajo que resulten del cambio de métodos operativos, proceso de producción, materiales, máquinas o características técnicas de las mismas.

4. La adjudicación a cada puesto del número de máquinas o tareas necesarias para alcanzar la actividad normal.

5. Asignar a los trabajadores las funciones que configuren su puesto de trabajo, siempre que sea posible realizarlas simultáneamente o sucesivamente a lo largo de la jornada laboral y actividad normal.

6. Mantener plantilla suficiente de acuerdo con los datos de medida y distribución de los trabajos.

7. La amortización de plazas si no es necesaria su provisión como consecuencia de la racionalización del trabajo, mecanización, modernización de equipos o nuevos métodos de producción.

8. La determinación de los niveles de calidad y normas admisibles en cada labor.

9. Posibilidad de establecer sistemas de remuneración por tareas.

10. La determinación del trabajo necesario para la plena ocupación del trabajador, aunque suponga tareas de distinto grupo profesional.

11. Todo el personal, cualquiera que sea su categoría y funciones, estará obligado a realizar todas las tareas, sin exclusión, que le indiquen sus superiores dentro de los cometidos propios de su competencia profesional.

12. Mantener la plantilla necesaria para la realización del trabajo en días festivos.

CAPITULO TERCERO

CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 9. Obligaciones de la Dirección de la Empresa.

a) Participación del personal:

1. La Dirección de la Empresa informará con 30 días de antelación, como mínimo, a los responsables de los distintos departamentos, personal interesado y representantes del personal sobre aquellos anteproyectos o proyectos que supongan el establecimiento de nuevos métodos de trabajo y que afecten a su departamento o sección.

2. Se especificarán las tareas asignadas a cada puesto de trabajo, debiendo interpretarse la relación de tareas como el área habitual de responsabilidad para un puesto de trabajo.

3. Cuando la magnitud o importancia del cambio lo requiera, se creará una comisión formada por miembros de la Dirección de la Empresa y representantes del personal, con el fin de examinar el anteproyecto, conseguir una mejor información al personal y, en su caso, completarlo con aquellas sugerencias que puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos humanos y técnicos del mismo.

b) Retribución y categoría.

El personal excedente como consecuencia de la aplicación de técnicas de racionalización del trabajo podrá ser acoplado a otros puestos de inferior nivel, conservando su categoría y el importe de salario y antigüedad que viniese disfrutando.

En caso de cambio de trabajo nocturno a diurno, la cantidad que percibiera por este concepto desaparecerá. Igualmente, desaparecerá la cantidad que viniese percibiendo en caso de perder la libre disposición, o cualquier régimen de dedicación.

c) Mantenimiento de la relación laboral.

Las medidas que pueda adoptar la Dirección de la Empresa, en lo referente a organización del trabajo, no supondrán extinción o suspensión de la relación jurídica laboral de los trabajadores por parte de la empresa. No obstante lo anterior, previa negociación con una mayoría del Comité de Empresa, la empresa podrá aplicar la legislación vigente con respecto a esta materia.

TABLA DE GRUPOS PROFESIONALES

Grupo	Redacción	Administración	Técnico	Comercial	Serv. Gries.
1	T.Superior T.Medio T.N.T.	T.Superior T.Medio T.N.T.	T.Superior T.Medio T.N.T.	T.Superior T.Medio T.N.T.	T.Superior T.Medio T.N.T.
2	Jefe de Sección	Jefe de Sección	Jefe de Sección	Jefe de Sección	Médico
3	Redactor Red.3º,2º, 1º años Técnico de Edición Documentalista				
4	Oficial 1ª	Técnico Admón	Oficial 1ª	Oficial 1ª Técnico Admón	
5	Oficial 2ª	Espta. Admón Secret. Dirección	Oficial 2ª	Oficial 2ª Espta. Admón Gestor Comercial	
6	Oficial 3ª	Aux. Admón	Oficial 3ª	Oficial 3ª Aux. Admón	Telefonista Ordenanza/Enlace
7			Promotor	Promotor	
8			Peón Espta.	Peón Espta.	Peón Espta.

Artículo 10. Estructura Profesional.

Los trabajadores que presten sus servicios en Corporación de Medios de Andalucía, S.A., serán clasificados por medio de grupos profesionales, en atención a sus aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación dentro de sus áreas funcionales. En cada grupo podremos incluir diversas categorías correspondientes a las diferentes áreas profesionales.

Grupo 1:
Técnico Superior.
Técnico Medio.
Técnico no Titulado.

Grupo 2:
Jefe de Sección.
Médico.

Grupo 3:
Redactor.
Redactor 3.º, 2.º y 1.º años.
Técnico de Edición.
Documentalista.

Grupo 4:
Oficial Primera.
Técnico de Administración.

Grupo 5:
Oficial Segunda.
Especialista de Administración.
Secretaría Dirección.
Gestor Comercial.

Grupo 6:
Oficial Tercera.
Auxiliar de Administración.
Telefonista.
Ordenanza/Enlace.

Grupo 7:
Promotor.

Grupo 8:
Especialista.

Definición de categorías.

La definición de categorías consignadas a continuación son enunciativas y no implica la necesidad de tener personal que las ostente si las necesidades organizativas, productivas y volumen de trabajo no lo requieren.

Los trabajadores que presten sus servicios en Corporación de Medios de Andalucía serán clasificados dentro de sus áreas funcionales o departamentos, en las siguientes categorías.

Redacción:

Incluye al personal que realiza los contenidos y productos informativos y de opinión que le son propios, así como las funciones de documentación, edición, diseño e infografía de los productos que desarrolle la empresa, conforme al Código Deontológico de Corporación de Medios de Andalucía, S.A., y el Documento sobre Planteamiento Informativo y la Línea Editorial.

Jefe de Sección: Es el Mando Intermedio elegido por la Dirección de la Empresa que, a las órdenes de su jefe inmediato y teniendo o no personal a su cargo, es el responsable de una o varias secciones, en las que coordina, supervisa y ayuda en los trabajos propios de su competencia. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

Redactor: Es el periodista que posee el título de Licenciado en C. de la Información, o está inscrito en el Registro Oficial de Periodistas, o posee titulación aceptada por la empresa. Realiza a tarea los trabajos periodísticos propios de su competencia profesional, literaria o gráfica.

Redactor tercer año: Es el redactor que lleva ejerciendo como tal durante dos años en la empresa.

Redactor segundo año: Es el redactor que lleva ejerciendo como tal durante un año en la empresa.

Redactor primer año: Es el redactor que ha sido contratado por Corporación de Medios de Andalucía, S.A., para realizar las funciones de redactor.

Documentalista: Es el personal que posee el título de Licenciado en Documentación, o titulación aceptada por la empresa, organiza y mantiene el centro de documentación, facilita el material solicitado y lleva el control del mismo.

Técnico de Edición: Es el personal que posee el título de Licenciado en Ciencias de la Información, o titulación aceptada por la empresa, organiza y realiza los contenidos gráficos del periódico, pudiendo tener personal de apoyo.

Oficial Primera: Es el personal que, con empleados o no a sus órdenes, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas propias de su competencia profesional. Realiza las funciones con iniciativa e independencia. Coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja y aplica la tecnología disponible en cada momento.

Servicios:

Comercial: Incluye al personal que realiza las tareas necesarias para la producción de publicidad y administración y gestión de la empresa en sus aspectos comerciales.

Jefe de Sección: Es el Mando Intermedio elegido por la Dirección de la Empresa que, a las órdenes de su jefe inmediato y teniendo o no personal a su cargo, es el responsable de una o varias secciones, en las que coordina, supervisa y ayuda en los trabajos propios de su competencia. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

Oficial Primera: Es el personal que, con empleados o no a sus órdenes, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas propias de su competencia profesional. Realiza las funciones con iniciativa e independencia. Coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja y aplica la tecnología disponible en cada momento.

Oficial Segunda: Es el personal que posee suficiente preparación técnica y práctica para el manejo y control de los equipos y maquinarias necesarios para realizar su trabajo, ayuda al oficial primera y lo sustituye en caso necesario.

Gestor Comercial: Es el personal que necesita conocimientos técnicos especiales para la comercialización de los productos que se le encomienden. Elabora las propuestas, las discute y las negocia, adaptándose en cada momento al horario del cliente.

Promotor: Es el personal que sin una formación técnica especialmente específica, promueve y vende los productos de la empresa que se le encomienden, adaptándose en cada momento al horario del cliente.

Técnico de Administración: Es el personal que, con empleados o no a su cargo, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas íntegras de un proceso administrativo. Realiza las funciones con iniciativa e independencia, coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja los sistemas informáticos que se le encomienden y aplica la tecnología disponible en cada momento.

Especialista de Administración: Es el personal que posee los conocimientos técnicos y prácticos suficientes para realizar determinadas operaciones administrativas. Tiene cierta iniciativa y responsabilidad restringida.

Auxiliar Administrativo: Es el personal que realiza funciones elementales, auxiliares y puramente mecánicas relacionadas con administración.

Administración:

Engloba al personal que realiza las labores necesarias para la administración y gestión de la empresa en sus aspectos económicos.

Jefe de Sección: Es el Mando Intermedio elegido por la Dirección de la Empresa que, a las órdenes de su jefe inmediato y teniendo o no personal a su cargo, es el responsable de una o varias secciones, en las que coordina, supervisa y ayuda en los trabajos propios de su competencia. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

Técnico de Administración: Es el personal que, con empleados o no a su cargo, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas íntegras de un proceso administrativo. Realiza las funciones con iniciativa e independencia, coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja los sistemas informáticos que se le encomienden y aplica la tecnología disponible en cada momento.

Especialista de Administración: Es el personal que posee los conocimientos técnicos y prácticos suficientes para realizar determinadas operaciones administrativas. Tiene cierta iniciativa y responsabilidad restringida.

Auxiliar Administrativo: Es el personal que realiza funciones elementales, auxiliares y puramente mecánicas relacionadas con administración.

Secretaría de Dirección: Es el personal que posee conocimientos teóricos y prácticos completos de las tareas que se realizan en una secretaría de dirección. A las órdenes de su Director, o Directores, ejerce las funciones con iniciativa y responsabilidad, actuando con sigilo y discreción profesional

sobre los datos y la información referida a la empresa, que por el desempeño de su trabajo pueda tener acceso.

Técnico:

Engloba al personal que realiza las tareas necesarias para la preimpresión, impresión, almacenamiento, manipulación, cierre del periódico y publicaciones realizadas por la empresa. Incluye el personal necesario para el mantenimiento y control de los recursos tecnológicos de la empresa.

Jefe de Sección: Es el Mando Intermedio elegido por la Dirección de la Empresa que, a las órdenes de su jefe inmediato y teniendo o no personal a su cargo, es el responsable de una o varias secciones, en las que coordina, supervisa y ayuda en los trabajos propios de su competencia. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

Oficial Primera: Es el personal que, con empleados o no a sus órdenes, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas íntegras de una rama productiva concreta. Realiza las funciones con iniciativa e independencia. Coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja y aplica la tecnología disponible en cada momento.

Oficial Segunda: Es el personal que posee suficiente preparación técnica y práctica para el manejo y control de los equipos y maquinarias necesarios para realizar su trabajo, ayuda al oficial primera y lo sustituye en caso necesario.

Oficial Tercera: Es el personal que presta trabajos de ayuda a los operarios de mayor categoría profesional, conduce máquinas automáticas de carga y descarga, elevadoras, transportadoras, etc. Almacena y distribuye las materias primas a los distintos departamentos. Realiza funciones de empaquetado, contado de ejemplares, etiquetado, etc.

Peón Especialista: Es el personal que realiza trabajos de apoyo en cualquier fase del proceso productivo, no siendo necesaria una preparación técnica específica. Igualmente, puede realizar las labores de limpieza exterior o interior y de jardinería.

Servicios Generales:

Engloba al personal que desempeña funciones de asistencia a los distintos departamentos.

Telefonista: Es la persona que recibe las llamadas telefónicas y las distribuye correctamente, tomando nota en caso de ausencia. Recibe las visitas, avisándole a la persona que corresponda y llevando el seguimiento de las mismas. Realiza funciones de control y los trabajos administrativos complementarios de correo, paquetería, etc. Cuando esté de enlace realiza los encargos que se le encomienden de los diversos departamentos, recoge y entrega correspondencia, utilizando los vehículos de la empresa cuando sea necesario y realizando funciones sencillas de administración.

Ordenanza/Enlace: Es el personal que realiza los encargos que se le encomienden de los diversos departamentos, recoge y entrega correspondencia, utilizando los vehículos de la empresa cuando sea necesario y realizando funciones sencillas de administración.

Peón Especialista: Es el personal que realiza trabajos de apoyo en cualquier fase del proceso productivo, no siendo necesaria una preparación técnica específica. Igualmente, puede realizar las labores de limpieza exterior o interior, y de jardinería.

Médico: Es el personal facultativo que desarrolla sus funciones acorde con su titulación.

Personal con remuneración global:

La remuneración global del personal de nueva contratación incluido en este grupo, no será inferior al salario del Grupo 5.

Técnico Superior: Es el personal que en posesión de una licenciatura universitaria, o de escuela técnica superior, dirige, coordina, colabora y controla los diferentes trabajos que la Dirección le encomiende, en consonancia con sus conocimientos y con una remuneración global anual pactada individualmente. Es responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

Técnico Medio: Es el personal que posee un título medio universitario o de escuela técnica, dirige, coordina, colabora y controla los diferentes trabajos que la Dirección le encomiende, de acuerdo con sus conocimientos y con una remuneración global anual pactada individualmente. Es responsable de la formación, adiestramiento y disciplina del personal a su cargo.

Técnico no Titulado: Es el personal que, sin tener una titulación universitaria oficial, la empresa entiende que tiene la preparación, conocimientos y reconocida su competencia para los trabajos encomendados por la Dirección. Su remuneración anual global es pactada individualmente. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

Artículo 11. Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional.

La movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional, sólo será posible si existiesen razones técnicas u organizativas que la justificasen y por el tiempo imprescindible para su atención. En caso de encomienda de funciones inferiores, ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva. La Dirección de la Empresa deberá comunicar esta situación a los representantes de los trabajadores.

La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional. La empresa abonará la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizan funciones superiores a las del grupo profesional por un período superior a seis meses durante un año o doce meses durante dos años, el trabajador podrá reclamar el ascenso, o, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas de ascensos aplicables en la empresa, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente. Estas acciones serán acumulables. Contra la negativa de la empresa, y previo informe del Comité o, en su caso, de los delegados de personal, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción competente. No se contabilizará este período cuando sea por sustitución de un trabajador por enfermedad, o por cualquier causa que contemple la legislación en suspensión del contrato de trabajo.

El cambio de funciones distintas de las pactadas no incluido en los supuestos previstos en este artículo requerirá el acuer-

do de las partes o, en su defecto, el sometimiento a las reglas previstas para las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo o a las que a tal fin se hubiesen establecido en convenio colectivo.

Artículo 12. Movilidad geográfica.

Se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Notificada la decisión de traslado, el trabajador tendrá derecho a optar entre el traslado, percibiendo una compensación por gastos, o la extinción de su contrato, percibiendo una indemnización de treinta y tres días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades. La compensación a que se refiere el primer supuesto comprenderá tanto los gastos propios como los de los familiares a su cargo, en los términos que se convengan entre las partes, que nunca será inferior a 2,5 mensualidades sin inclusión de pagas extras.

CAPITULO CUARTO

RETRIBUCIONES

Artículo 13. Revisión salarial.

Para el año 2001, las retribuciones son las que figuran en la tabla salarial adjunta al texto del convenio.

Para el año 2002, IPC del año anterior + 0,8.

Para el año 2003, IPC del año anterior + 0,9.

Para el año 2004, IPC del año anterior + 0,6.

Artículo 14. Conceptos.

Los conceptos retributivos para el personal incluido en el ámbito económico del presente Convenio Colectivo, serán los siguientes:

a) Conceptos mensuales:

1. Salario unificado.
2. Plus salarial a título personal.
3. Plus a título personal deducible.
4. Antigüedad.
5. Nocturnidad.
6. Dedicación especial.
7. Dedicación especial jornada partida.
8. Libre disposición.
9. Complemento personal.

b) De vencimiento superior al mes:

1. Pagas extraordinarias trimestrales en 30 de marzo, 30 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre.

Artículo 15. Salario unificado.

A cada trabajador se le asignará el salario que corresponda a su área funcional, según la tabla anexa.

En el salario unificado queda incluido que el descanso en Corporación de Medios de Andalucía, S.A., tiene carácter de descanso semanal y no dominical, sin que los trabajadores perciban alguna retribución especial por trabajar en domingo.

Artículo 16. Plus salarial a título personal.

Pasará a «Plus Salarial a Título Personal» la cantidad resultante pactada por los cambios de estructuras retributivas en el presente convenio o en futuras negociaciones.

El «Plus salarial a título personal» sólo será absorbido, total o parcialmente, por ascenso de categoría, por aumento de retribución motivado por el comienzo del desempeño de un trabajo que implique nocturnidad o por pactarse con el trabajador un régimen de dedicación que no tuviese en la fecha de fijarle este plus.

Se incluye en este plus la parte equivalente a 26 domingos de media para aquellos trabajadores relacionados en el Anexo I (Pacto indemnizatorio de modificación de las condiciones de trabajo en el descanso semanal). Dicha cantidad no podrá ser disminuida ni congelada y se reconoce como un derecho adquirido por la modificación de las condiciones de trabajo en el descanso semanal.

Artículo 17. Plus a título personal deducible.

El trabajador que a 31 de diciembre de 1994 estuviera devengando el régimen de dedicación fijo (Dedicación Especial y Dedicación Especial Jornada Partida) y dejara de desempeñar las obligaciones del régimen de dedicación, pasará a percibir dicho plus en concepto de «Plus a Título Personal Deducible».

El trabajador que cobrando el Plus a Título Personal Deducible volviera a realizar las obligaciones del régimen de Dedicación Especial o el de Jornada Partida, se le pagará la diferencia entre lo que esté cobrando por dicho plus y lo que le corresponda por regímenes de Dedicación Especial o de Jornada Partida. Igualmente se le pagará la diferencia a aquellos trabajadores que a la firma del presente convenio están cobrando este plus como consecuencia de haber dejado de realizar el trabajo nocturno y volviera a realizarlo.

Todo trabajador que esté realizando nocturnidad cobrará el plus establecido en la tabla anexa. En el momento que deje de realizar sus funciones en horario de noche, automáticamente le desaparecerá el plus de nocturnidad.

Este plus personal se irá absorbiendo en cuantía equivalente al 25% de las mejoras económicas de convenio y podrá ser absorbido en total o mayor porcentaje cuando la mejora económica responda a un ascenso de categoría o cualquier otro incremento salarial que no sea el de antigüedad.

La renuncia voluntaria al régimen de dedicación no dará lugar al percibo del «Plus a Título Personal Deducible».

Los trabajadores que hubiesen sido contratados a partir de 1.1.95, o que a esa fecha no estuviesen devengando estos pluses, si dejaran de desempeñar las obligaciones de la dedicación, dichas cantidades desaparecerán, no pasando por tanto a Plus a Título Personal Deducible.

Artículo 18. Pluses de regímenes especiales.

A) Dedicación Especial: Es la de aquellos trabajadores cuya jornada laboral supera siempre la general de 36 horas establecida en este convenio colectivo, y desarrolla la jornada máxima laboral vigente según el Estatuto de los Trabajadores, en cómputo semanal, trimestral, semestral o anual.

La retribución de la «Dedicación Especial» viene fijada en la tabla salarial anexa.

B) Dedicación Especial Jornada Partida: Es la de aquellos trabajadores cuya jornada laboral supera siempre la general de 36 horas establecida en este convenio colectivo, y desarrolla la jornada máxima laboral vigente con jornada partida en cómputo semanal, trimestral, semestral o anual.

Su retribución viene fijada en algunas categorías, para los trabajadores que estén en este régimen, en la tabla salarial del presente convenio.

C) Libre Disposición: Por la singularidad del trabajo de redacción, este personal podrá tener la libre disposición; es decir, estar a disposición de la Dirección de la Empresa en todo momento, para cubrir cualquier tipo de necesidad informativa, con un horario variable de acuerdo con dichas necesidades.

Igualmente, a criterio de la Dirección, a cualquier persona, normalmente considerada mando intermedio y en función de la responsabilidad y cantidad de trabajo, se le puede asignar un plus de libre disposición.

Este plus se adquiere por iniciativa de la Dirección y con aceptación por parte del trabajador. El incumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones derivadas de dicho

plus, con independencia de constituir falta laboral, será causa extintiva del mismo.

Su retribución viene fijada en algunas categorías, para los trabajadores que estén desempeñando la libre disposición, en la tabla salarial del presente convenio.

Artículo 19. Complemento Personal.

Pasará a denominarse con este nombre la cantidad resultante objeto de pacto por los cambios de estructuras retributivas. Se reconoce como un derecho adquirido, a título personal, de los trabajadores incluidos y nominados y por la cuantía especificada para cada uno, en el Anexo correspondiente, independientemente de la labor que pasen a desempeñar en el futuro. Dada su naturaleza salarial, no podrá ser disminuida o congelada, salvo por ascenso de categoría.

Artículo 20. Plus de Producción Propia.

Se asignará a los redactores literarios que, por las características de su trabajo, realicen habitualmente y gran parte de su jornada la tarea de búsqueda de noticias en la calle, y el resto de la jornada en la elaboración de esas noticias y otros trabajos propios de su puesto de trabajo. Este plus se asignará a los redactores literarios de local, cultura y deportes que cumplan el requisito previsto anteriormente.

Este plus se perderá automáticamente en caso de que no se cumplan los requisitos expresados.

La retribución de este plus será de 20.800 pesetas mensuales por cada mes realmente trabajado. El personal que cobre este plus no cobrará el concepto de gastos de calle.

Corresponde a la Dirección de la Empresa autorizar el pago de este concepto al personal que ha de cobrarlo.

Artículo 21. Antigüedad.

En concepto de antigüedad, por el tiempo de servicio en la empresa, se percibirá un máximo de cuatro trienios y cuatro quinquenios, los cuales se abonarán desde el día 1º del mes siguiente a la fecha de ingreso en la empresa, salvo que coincidan las dos fechas, a razón del módulo fijado en la tabla salarial anexa al presente convenio, multiplicado por el número de trienios y quinquenios.

En las excedencias, a efectos de antigüedad, se estará a lo establecido en el art. 46 del E.T.

Artículo 22. Nocturnidad.

El concepto de plus de nocturnidad será de aplicación a aquellos trabajadores que presten sus servicios en el período comprendido entre las 22 y las 6 horas. Tiene el carácter de plus de puesto de trabajo.

Se considerará trabajador nocturno a aquél que realice normalmente en período nocturno una parte no inferior a tres horas de su jornada diaria de trabajo, así como a aquél que se prevea que puede realizar en tal período una parte no inferior a un tercio de su jornada de trabajo anual. Si fuese inferior a tres horas y superior a una, se abonará la parte proporcional al tiempo nocturno propiamente dicho.

En el momento en el que un trabajador, por razones técnicas, organizativas o de producción, dejara de realizar la jornada nocturna, le desaparecerá el plus de nocturnidad.

La jornada de trabajo de los trabajadores nocturnos no podrá exceder de ocho horas diarias de promedio en un período de referencia de quince días.

Artículo 23. Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias que percibirán los trabajadores de Corporación de Medios de Andalucía, S.A., son las de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Cada una de ellas se determinará por el total de los siguientes conceptos: salario unificado, plus a título personal, plus a título personal deducible, complemento de antigüedad, nocturnidad, régimen de dedicación, libre disposición y complemento personal.

Las fechas de devengo, a todos los efectos, de cada una de las cuatro pagas extraordinarias, es la del período comprendido entre el primer día al último día de cada uno de los trimestres naturales, a cuya finalización se percibe la paga por el tiempo -proporcional en su caso- de permanencia en la empresa del trabajador durante el trimestre que corresponda y siempre en base a un devengo económico.

El trabajador, en Incapacidad Temporal, que durante el trimestre correspondiente se le haya o se le mantenga retirada la mejora social establecida en el artículo 35 del presente convenio, dejará de percibir, en la paga extra que corresponda, la parte proporcional a los días en situación de baja.

Artículo 24. Premio de Permanencia.

Cuando el trabajador cumpla 20, 30 ó 40 años de servicios ininterrumpidos en la empresa, recibirá una mensualidad como premio a su permanencia. En estas pagas entrarán los mismos conceptos que en las pagas extraordinarias trimestrales.

CAPITULO QUINTO
SUPLIDOS

Artículo 25. Gastos de calle.

Los trabajadores de calle que, en ejercicio de sus obligaciones profesionales, hayan de realizar asiduamente gastos menudos, que por su carácter no son propios para cobrar una vez que se produzcan, percibirán en concepto de gastos de representación 12.000 ptas. por cada mes realmente trabajado.

Esta cantidad dejará de ser percibida por el interesado en el momento en que cese en las funciones que lo motivan.

Corresponde a la Dirección de la Empresa autorizar el pago de este concepto al personal que ha de cobrarlo.

Artículo 26. Desayunos, comidas y cenas.

Se estará a lo estipulado en el Procedimiento Interno de Gastos de Viaje.

Artículo 27. Ropa de trabajo.

Corporación de Medios de Andalucía, S.A., dotará de uniforme o ropa de trabajo a todo el personal que se le exija para la prestación de sus servicios y siempre que la empresa lo considere necesario.

CAPITULO SEXTO
JORNADA, HORARIO Y VACACIONES

Artículo 28. Jornada.

Se mantiene, con carácter general, la semana laboral de 36 horas de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Para el personal con desempeño de «Dedicación Especial», «Dedicación Especial Jornada Partida» y «Libre Disposición», la jornada será la máxima laboral vigente. (40 horas establecidas en el E.T.).

La empresa podrá establecer la distribución irregular de la jornada a lo largo del año. Dicha distribución deberá respetar en todo caso los períodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en el Estatuto de los Trabajadores. El número de horas ordinarias de trabajo efectivo no podrá ser superior a nueve diarias, excepto por circunstancias excepcionales, respetando en todo caso el descanso entre jornadas.

Siempre que las circunstancias de la producción así lo aconsejen, la empresa podrá establecer la jornada intensiva. En caso de que la jornada diaria continuada exceda de seis horas, deberá establecerse un período de descanso durante la misma de duración no inferior a quince minutos. Este período de descanso se considerará tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 29. Horario de trabajo.

El horario ordinario básico es el habitual en cada departamento o sección. No obstante, la Dirección de la Empresa podrá fijar otro horario ordinario básico, adelantándolo o atrasándolo en dos horas como máximo y por una sola vez durante cada año de vigencia del mismo, para cada sección y/o turno.

Asimismo, para conseguir la necesaria continuidad del proceso productivo, la Dirección de la Empresa podrá establecer horarios especiales que no afecten a más operarios que a los imprescindibles por cada sección o turno y sin que dichos horarios especiales supongan la modificación del horario básico general establecido.

Las horas de entrada y salida del trabajador se entienden en punto respecto a la presencia en el puesto de trabajo y con la ropa habitual para la prestación de éste.

Por la singularidad del trabajo de redacción, a este personal se le asignará tarea, entendiéndose por tal el trabajo o conjuntos de trabajos que pueda realizar normalmente una persona de redacción, pudiendo simultanearse todos los trabajos propios de su competencia profesional, sin sujeción a límite de tiempo en cuanto a jornada. Se dará por concluida la jornada una vez realizada la tarea.

HORARIO ORDINARIO BASICO GENERAL
Y TURNOS DE TRABAJO

Depto.	Mañana 36 horas	Mañana 40 horas	Tarde 36 horas	Tarde 40 horas	Noche 36 horas	Noche 40 horas
Redacción *A tarea	12 a 14		14 a 21,12 16 a 23,12 16 a 21,12	13 a 21 14 a 22 15 a 23 16 a 24	18 a 1,12 19 a 2,12 20 a 3,12	18 a 2 19 a 3
admón.	8 a 15,12	9 a 14 8 a 16 9 a 17		17 a 20		
Subalternos	7 a 14,12 8 a 15,12 9 a 16,12	6 a 14 7 a 15 8 a 16 9 a 17	14 a 21,12 15 a 22,12 16 a 23,12 17 a 24,12	14 a 22 15 a 23 16 a 24 17 a 01	22 a 5,12 23 a 6,12 24 a 7,12	22 a 6 23 a 7 24 a 8 01 a 9
Publicidad	9 a 16,12 8 a 15,12	8 a 16 9 a 17	14 a 21,12 15 a 22,12 16 a 23,12	14 a 22 15 a 23		
Reproducción					18 a 1,12 19 a 2,12 20 a 3,12	17 a 1 18 a 2 19 a 3 20 a 4 21 a 5
Rotativa					21 a 4,12 22 a 5,12 23 a 6,12 24 a 7,12	21 a 5 22 a 6 23 a 7 24 a 8
Cierre					21 a 4,12 22 a 5,12 23 a 6,12 24 a 7,12	21 a 5 22 a 6 23 a 7 24 a 8
Mantº	8 a 15,12	6 a 14	15 a 22,12	14 a 22	21 a 4,12 22 a 5,12 23 a 6,12	21 a 5 22 a 6

Esta tabla está referida para las secciones con jornada de carácter general de 36 horas y 5 días semanales, e incluye los horarios para quienes tengan algún régimen de dedicación o libre disposición.

Sin perjuicio de la existencia de horarios básicos, para el personal de redacción, el trabajo de los periodistas se considera a tarea. Los horarios establecidos en redacción incluye al personal que, sin realizar funciones periodísticas, están dentro de la sección de redacción.

Artículo 30. Descansos.

A partir de 2002, se implantará para todo el personal, escalonado a dos años, el equivalente a dos días de descanso semanal, con el reajuste horario y funciones que sea necesario. En redacción se hará en cómputo de seis semanas y el resto de las secciones con la redistribución irregular de la jornada en cómputo anual.

En las secciones que se pueda, los dos días de descanso se implantarán a partir de 1.1.2002. En el resto de secciones, como máximo, se implantará durante el primer año el equivalente al 50% del tiempo de descanso y durante el segundo año el otro 50%.

Se mantendrá la jornada de 40 horas para el personal con dedicación especial, dedicación especial jornada partida y libre disposición.

El personal de redacción con libre disposición podrá tener un horario variable que incluya la jornada partida, sin que conlleve la retribución de dedicación especial jornada partida.

Artículo 31. Control de horarios.

A los efectos de control para determinar la jornada de trabajo en cómputo anual, la jornada efectivamente realizada por cada trabajador se registrará según el sistema de control implantado por la Dirección de la Empresa.

1. Con el fin de prever la realización de las tareas del trabajador que se encuentre enfermo o ausente, deberá comunicar su falta al trabajo con la mayor brevedad posible, al menos con dos horas de antelación a la hora de entrada reglamentaria al mismo.

2. Todas las ausencias cuya notificación no se hayan cursado previamente serán consideradas, en principio, como ausencias injustificadas y serán consideradas como tales de conformidad con las normas en vigor.

3. Todas las ausencias establecidas en el art. 45, y justificadas, se registrarán como si hubiesen sido trabajadas.

4. Si la ausencia justificada es superior a un día laborable, se asimilará a la jornada o jornadas normales realizadas por la sección que corresponda, con excepción del tiempo diario que exceda al del horario básico ordinario.

5. Cuando un trabajador haya desarrollado al completo su jornada en cómputo anual, las ausencias justificadas serán registradas como tiempo extraordinario.

6. Cuando se produzcan ausencias injustificadas, con independencia de la sanción que corresponda, la empresa descontará el salario correspondiente. Igualmente, se le descontará el salario si, a pesar de estar justificadas, no están incluidas dentro del art. 45 del convenio colectivo.

7. La jornada se computará por años naturales no pudiéndose compensar el tiempo de trabajo en un año con el del siguiente, salvo lo previsto en los artículos 32 y 33 referido a la compensación en descanso de horas extras y festivos.

Artículo 32. Horas extraordinarias.

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo 29 del presente convenio. En caso de realización de horas extraordinarias, la empresa podrá optar entre abonar éstas en la cuantía que tenga fijada la hora ordinaria de trabajo o bien compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido.

Si en un plazo de cuatro meses, no computándose el período de vacaciones, la empresa no hubiese facilitado al trabajador la compensación, se abonarán.

La Dirección de la Empresa y los trabajadores podrán programar la compensación en un plazo superior a los 4 meses para obtener un mayor número de días acumulados de descanso para el trabajador.

2. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el número 3 de este artículo. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se computarán las horas extraordinarias que hayan sido com-

pensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

3. No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

4. La prestación de trabajo en horas extraordinarias será obligatoria, dentro de los límites del apartado 2 del presente artículo.

Artículo 33. Trabajos en días festivos.

Los trabajos en días festivos nacionales, autonómicos y locales se compensarán con dos días de descanso o se cobrarán, a criterio de la Dirección de la Empresa y de acuerdo con las necesidades de cada sección, la festividad del Patrón de Artes Gráficas y los días 24 y 31 de diciembre quedan asimilados a día festivo.

Para las secciones de Redacción, Talleres y Cierre se entiende por jornada, a efectos de compensación de los días festivos, la que se realice para el periódico del día siguiente al festivo.

El número de horas a trabajar en un festivo será igual al número de horas de un día normal de trabajo.

Las normas reguladoras del régimen de descansos compensatorios de días festivos trabajados serán las siguientes:

No se computarán las fiestas que no hayan sido trabajadas, en razón de vacaciones, enfermedad o ausencia por cualquier otra causa. La Dirección de la Empresa podrá autorizar y organizar que no trabajen en alguna fiesta aquellos operarios que, por naturaleza de su tarea, no sean necesarios en dichos días.

La compensación con descanso será cambiada por abono en metálico en caso de jubilación, fallecimiento o cese. También se deberá abonar en el caso de que, transcurridos cuatro meses desde el trabajo en festivo, la empresa no hubiese facilitado al trabajador el descanso compensatorio.

La Dirección de la Empresa y los trabajadores podrán programar la compensación en un plazo superior a los cuatro meses para obtener un mayor número de días acumulados de descanso para el trabajador.

Artículo 34. Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de un período de vacaciones de treinta y un días naturales consecutivos al año, que podrán ser repartidos en turno durante todo el año, según las necesidades del servicio de cada sección. Se compensarán los festivos que caigan en vacaciones con un día más de descanso por cada festivo. En aquellos casos que sea posible, la Dirección procurará que el disfrute de las vacaciones coincida con los meses de verano. Por razones organizativas o de producción, la empresa podrá fraccionarlas en períodos de 15 días. Su organización será llevada a cabo siguiendo el criterio de rotación y siempre de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y organización de la empresa.

El calendario de vacaciones se fijará cada año y el trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

El personal que, por necesidades de trabajo, disfrute su período normal de vacaciones fuera de los meses de julio, agosto o septiembre percibirá 38.000 ptas. de compensación económica. Si el disfrute se hace fuera de los meses de julio, agosto o septiembre y se fracciona en períodos de 15 días, el importe será de 20.000 ptas por cada período.

En períodos inferiores a 15 días no se abonará importe alguno.

Los trabajadores, siempre que sea posible, se cogerán semanas naturales completas. Los trabajadores que disfruten

3 días de vacaciones en una semana, librarán los descansos correspondientes. Si se disfrutan 4 ó 5 días de vacaciones, se librará la parte proporcional que le corresponda.

CAPITULO SEPTIMO

MEJORAS SOCIALES

Artículo 35. Incapacidad Temporal.

Al personal enfermo o accidentado se le abonará el complemento necesario para que, durante el período de incapacidad temporal, continúe percibiendo íntegra su retribución fija desde el primer día de enfermedad y hasta el tope de los 18 meses.

Durante el transcurso de la I.T. se actualizará el complemento para que siga percibiendo la misma retribución fija que si estuviese en activo.

Las bajas por enfermedad inferiores a tres días, que no den lugar a baja por I.T., serán retribuidas siempre que se presente justificante médico.

Es obligación de todos los trabajadores el comunicarlo vía telefónica al responsable de turno en el momento de producirse una situación de incapacidad temporal y la presentación del parte correspondiente. Igualmente se tendrá que comunicar vía telefónica el alta.

El incumplimiento de este punto dará lugar a la no percepción de este complemento.

Las mejoras sociales previstas en el presente artículo podrán ser retiradas por la Dirección, de acuerdo con el informe del Servicio de Vigilancia de la Salud y el Médico de la Empresa y previa consulta por escrito a la Inspección Médica de la Seguridad Social e independientemente de la presentación del volante del médico de la Seguridad Social o documento equivalente, así como a la vista del número de períodos de ausencia al trabajo habidos por enfermedad, cuando se estime que no existen causas suficientemente justificadas para no asistir al trabajo, aunque se presente parte de la Seguridad Social, sin que esta medida represente necesariamente la calificación de tal hecho como falta laboral. Si el interesado no estuviera conforme con la decisión adoptada, podrá recurrir a través de los cauces pertinentes.

Artículo 36. Baja por I.T. en período de vacaciones.

Si durante el disfrute de sus vacaciones el trabajador tuviera que estar en situación de I.T., no se suspenderá el período vacacional, a excepción de hospitalización y mientras dure la baja como consecuencia de dicha hospitalización.

Artículo 37. Prestación por maternidad.

Se estará a lo establecido en la legislación vigente. Al igual que en la incapacidad temporal, se le abonará el complemento necesario para que perciba íntegra su retribución fija desde el primer día.

Artículo 38. Capacidad disminuida.

Se entiende por trabajador con capacidad disminuida aquél que deja de estar en condiciones físicas o psíquicas y que le ocasiona una disminución no inferior al 33% en su rendimiento normal en su profesión habitual, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma y se le haya declarado en situación de invalidez permanente parcial. Dicho trabajador tiene derecho a su reincorporación en la empresa en las siguientes condiciones:

1. Si la incapacidad permanente parcial no afecta al rendimiento normal del trabajador en el puesto de trabajo que ocupaba antes de incapacitarse, la Dirección de la Empresa debe reincorporarlo al mismo puesto o, en caso de imposibilidad, mantenerle el nivel retributivo correspondiente al mismo.

2. En el supuesto de que la Dirección de la Empresa acredite la disminución en el rendimiento, debe ocupar al trabajador en un puesto de trabajo adecuado a su capacidad residual, de acuerdo con lo siguiente:

a) Si el trabajador a 31.12.94 tiene más de 10 años de antigüedad en la empresa, conservará la categoría y, de no continuar con el régimen de dedicación y/o nocturnidad, la cantidad resultante por estos conceptos pasará a plus a título personal.

b) Si el trabajador a 31.12.94 tiene menos de 10 años de antigüedad en la empresa, será reclasificado en su nueva categoría laboral y todas las diferencias que, en el momento del cambio, se produzcan, entre su anterior y nueva situación, pasará a Plus a Título Personal Deducible.

En ambos casos, el trabajador afectado estará obligado a realizar todas las funciones propias de su nuevo puesto de trabajo y a someterse a la disciplina y régimen de trabajo correspondiente al mismo.

No serán de aplicación los supuestos a) y b) para los trabajadores contratados a partir de 1.1.95.

3. Los trabajadores que han sido declarados en situación de incapacidad permanente parcial y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional recobran su total capacidad para su profesión habitual, tienen derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo originario, si el que viene ocupando es de categoría inferior y siempre que no hayan transcurrido más de tres años en dicha situación y no esté cubierto.

4. La reincorporación se llevará a efecto previa la comunicación a la empresa, y a los representantes del personal, en el plazo de un mes contado a partir de la declaración de aptitud por el organismo correspondiente.

Artículo 39. Ayuda por hijos disminuidos.

Los trabajadores con hijos disminuidos físicos o psíquicos percibirán una ayuda por un importe de 26.000 ptas. mensuales por hijo. En ausencia de los padres, esta ayuda podrá ser extensiva al trabajador con hermanos disminuidos, siempre que convivan y dependan de él. La Dirección de la Empresa, a propuesta del Comité de Empresa, estudiará las posibles ayudas que deban establecerse para los casos excepcionales.

Artículo 40. Préstamos.

Con el fin de poder ayudar al personal en los supuestos de adquisición de viviendas, vehículos u ordenadores, se constituye un fondo para los mismos, que queda establecido de la siguiente forma:

a) Vivienda: Fondo de 4.050.000 pesetas, con un máximo de 1.350.000 pesetas por préstamo concedido.

b) Vehículos: Fondo de 2.975.000 pesetas, con un máximo de 425.000 pesetas por préstamo concedido.

c) Ordenadores: Fondo de 1.500.000 pesetas, con un máximo de 300.000 pesetas por préstamo concedido.

La amortización de estos préstamos se efectuará por el trabajador mediante el reintegro del 20% de su retribución mensual neta, no incluyendo las pagas extraordinarias.

La concesión de los tipos de ayudas a reintegrar están supeditados a las posibilidades de tesorería de la empresa.

Estos préstamos los solicitará el trabajador al Comité de Empresa, quien trasladará la petición, según su criterio, a la Dirección de la Empresa.

Los préstamos vivienda sólo se podrán disfrutar una sola vez durante la permanencia del trabajador en la empresa, a excepción de aquellos trabajadores que sean trasladados a otra provincia, para los de adquisición de vehículos deberá haber pasado un plazo mínimo de, al menos, ocho años y

para la adquisición de ordenadores deberá haber pasado un plazo mínimo de, al menos, seis años.

Será requisito indispensable para la concesión de estas ayudas el informe favorable por escrito del Comité de Empresa.

Artículo 41. Asistencia a familiares por fallecimiento.

Los herederos legales del trabajador que en el momento del fallecimiento esté en activo, o en situación de Incapacidad Temporal, durante los dieciocho primeros meses de la misma, percibirán una cantidad equivalente a dos mensualidades de retribución sin incremento de paga extra trimestral. En esta mejora queda absorbido el Decreto de 2 de marzo de 1944.

Artículo 42. Seguro colectivo de vida.

Se establece un seguro colectivo de vida para los trabajadores con contrato indefinido que resulten afectados de invalidez permanente absoluta o fallecimiento de 1.800.000 pesetas. Este importe será de 3.500.000 pesetas en caso de fallecimiento o invalidez permanente absoluta por accidente.

Artículo 43. Asistencia jurídica.

Si un trabajador fuese detenido o demandado en el ejercicio legítimo y lícito de su actuación profesional para Corporación de Medios de Andalucía, S.A., la empresa le proporcionará la asistencia jurídica que precise, y abonará la fianza o depósito que provisionalmente pueda fijar la autoridad judicial, así como la percepción de sus normales retribuciones, mientras dure, en su caso, la prisión provisional y hasta que sea firme la sentencia.

Artículo 44. Jubilación.

Quedará extinguida la relación laboral de cualquier trabajador al cumplir la edad de 65 años, pasando a la situación de jubilación forzosa, salvo que no tenga el mínimo de años cotizables para acceder a dicha situación.

CAPITULO OCTAVO

PERMISOS, AUSENCIAS, SANCIONES

Artículo 45. Permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio o parejas de hecho con demostración fehaciente mediante inscripción en el Registro correspondiente. Si la ceremonia coincidiera con un festivo, el cómputo comenzará a partir del primer día laborable siguiente al de la celebración.

b) Por nacimiento de hijo, tres días naturales. Si el parto se produce fuera de la provincia de residencia, será de 5 días.

c) Por matrimonio de hijos, hermanos o padres, primera comunión o bautizo de hijos o nietos, 1 día natural, que habrá de coincidir con la fecha de celebración.

d) En el caso de fallecimiento de padres, padres políticos, hijos, nietos, cónyuge o hermanos, 4 días naturales, ampliables a seis cuando el trabajador tuviera necesidad de desplazarse fuera de la provincia de residencia. Se entenderá equiparada a estos efectos la persona con la que el trabajador conviva de forma marital y estable, exista o no vínculo matrimonial, siempre que se pueda acreditar documentalmente esta convivencia.

e) En caso de enfermedad grave de los padres, padres políticos, hijos o cónyuge, se concederán tres días, ampliándose a cinco cuando se necesite hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia de residencia.

f) En caso de fallecimiento o enfermedad grave de otros parientes, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días. Cuando el trabajador, con tal motivo, necesite hacer

un desplazamiento fuera de la provincia de residencia, el plazo será de cuatro días.

Se considerarán enfermedades graves aquellas intervenciones quirúrgicas que precisen anestesia general o cualquier otra en las que se prevea, por parte del facultativo, la existencia de un riesgo para la vida del familiar.

En todos los casos relacionados anteriormente se entiende que son días naturales y en el momento que ocurren los hechos.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio de sufragio activo y asistencia obligatoria a Tribunales de Justicia, salvo en los casos declarados como delictivos en una resolución judicial.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 de art. 46 del E.T.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Por traslado del domicilio habitual: 1 día.

Independientemente de los permisos antedichos, en los casos debidamente justificados, la Dirección podrán otorgar otros permisos por el tiempo que sea necesario, según las circunstancias, reservándose la Dirección el derecho de abonar o no los salarios.

Los trabajadores que tengan una antigüedad en la empresa de al menos un año podrán solicitar, en caso de necesidad justificada, permiso sin sueldo por un plazo no superior a un mes, con suspensión del contrato de trabajo y sin cotización a la seguridad social por el tiempo solicitado, reservándose la Dirección de la Empresa la autorización o no de dicho permiso en función de la organización del trabajo.

La Dirección de la Empresa resolverá las peticiones de permiso de hasta seis días de duración en cuanto a su concesión y sobre si debe tener carácter retribuido o no.

Concederá o denegará los permisos de conformidad con los siguientes criterios:

- Si las necesidades del trabajo lo permiten.
- Si deberá o no ser retribuido.
- Forma de sustitución.
- Motivos del permiso.
- Frecuencia de los permisos de carácter voluntario concedidos al interesado, con estimación de las causas que lo motivaron.

Artículo 46. Sanciones.

El régimen disciplinario, con independencia de las sanciones de índole penal o administrativo externas, es facultad de la Dirección de la Empresa.

A petición del Comité y cuando la gravedad de la falta lo requiera en las consideradas muy graves, la empresa suspenderá la sanción por un período de cinco días para reconsiderar la sanción y valorar las alegaciones que, en defensa del trabajador sancionado, pudiese hacer el propio Comité, el interesado, o persona que lo represente.

1. Faltas y sus clases. Todo acto u omisión de un trabajador contra la disciplina o régimen de trabajo se clasificará, en atención a su trascendencia, importancia o malicia, en:

- Leve.
- Grave.
- Muy grave.

La determinación de faltas de cada uno de los indicados grupos que se efectúa en los apartados siguientes es meramente enunciativa y no implica que no puedan existir otras, que serán clasificadas según la analogía que guarden con aquéllas.

2. Faltas leves. Son faltas leves las siguientes:

- a) La falta de puntualidad en la asistencia al trabajo, con retraso sobre el horario de entrada superior a cinco e inferior a treinta minutos. Tres faltas cometidas dentro del período de un mes, continuadas o no, serán consideradas graves.
- b) No cursar, en tiempo oportuno, el aviso o la baja correspondiente cuando falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
- c) El abandono sin causa justificada del trabajo, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio de alguna consideración a la Empresa, o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como «grave» o «muy grave», según los casos.
- d) Pequeños descuidos en la conservación del material.
- e) Falta de aseo y limpieza personal.
- f) No atender al público con la corrección y diligencia debidas, cuando no perjudique gravemente la imagen de la empresa.
- g) No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.
- h) Faltar al trabajo un día sin causa justificada.
- i) No comunicar la ausencia al trabajo por motivos justificados.

2. Faltas graves. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad al trabajo, cometidas durante un período de treinta días, continuadas o no. Cuando se tuviese que relevar a un compañero, bastará con una sola falta de puntualidad para que ésta se considere como grave.
- b) Faltar dos días al trabajo durante un período de 30 días sin causa justificada.
- c) La simulación de enfermedad o accidente.
- d) Falsear la hora de entrada o salida del trabajo.
- e) Simular la presencia de otro trabajador, fichando, contestando o firmando por aquél.
- f) La imprudencia, negligencia o desidia en el trabajo y el incumplimiento u omisión de las normas preventivas de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada «muy grave».
- g) Las discusiones con compañeros o terceros ajenos a la empresa, dentro de las dependencias de la empresa o durante actos de servicio.
- h) La reincidencia en tres faltas leves, aunque las correspondientes infracciones sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un período de un mes, a partir de la primera falta de la citada graduación.
- i) Incurrir reiteradamente en erratas u omisiones, siempre que las circunstancias en que se desarrolló su trabajo no justifiquen tales erratas u omisiones.
- j) La continuada y habitual falta de limpieza e inadecuada presentación de todo aquel personal que tenga relación con el público y que pueda incidir en la imagen de la empresa, además de para aquellos casos en los que se produzcan quejas justificadas de los compañeros de trabajo.
- k) Cualquier falta de confidencialidad o uso indebido de la información reservada a la Dirección de la Empresa, así como la información reservada para su publicación.

l) La sustracción de material, que aun con escaso valor económico, sea propiedad de la empresa.

m) Utilizar diskettes o programas de uso particular en los ordenadores de la Empresa, sin la autorización de la Dirección.

n) El empleo habitual de expresiones que hieran el sentimiento o condición religioso, ético, social, etc.

ñ) No comunicar, con la puntualidad debida, los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social y normas fiscales. La falta maliciosa en estos casos se considerará como muy grave.

o) El acoso sexual.

3. Faltas muy graves. Se considerarán como tales las siguientes:

a) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada; emplear para usos propios herramientas de la Empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo; trabajar para otra sociedad, concurriendo en competencia desleal, salvo autorización expresa de la Dirección de la Empresa.

b) El fraude, deslealtad, transgresión de la buena fe contractual en el desempeño del trabajo o abuso de confianza. El hurto o robo, tanto a la Empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de trabajo o durante acto de servicio en cualquier lugar.

c) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Empresa.

d) No solicitar la suspensión del contrato, justificando la privación de libertad, mientras no exista sentencia condenatoria.

e) La embriaguez y toxicomanía durante el trabajo o fuera del mismo, siempre que en este segundo caso fuese habitual y repercuta en la ejecución de su trabajo.

f) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa.

g) Revelar a personas de la empresa o ajenas a la misma datos de reserva obligada o que suponga a la competencia una mejora competitiva.

h) Aceptar remuneraciones o ventajas de los clientes o de terceros para el cumplimiento de un servicio a la Empresa, todo ello sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a la empresa y de transferir las gratificaciones obtenidas.

i) Las ofensas verbales o físicas al empresario, a los compañeros o subordinados que trabajan en la empresa, o a los familiares que convivan con ellos.

j) Causar accidentes graves por imprudencia o negligencia inexcusables.

k) Abandonar el trabajo.

l) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo.

m) El originar frecuentes riñas con los compañeros de trabajo.

n) Abuso de autoridad de un superior con evidente perjuicio de un inferior o con transgresión de un precepto legal.

ñ) La participación voluntaria en huelga ilegal, así como la colaboración en la organización de la misma.

o) La reincidencia en dos faltas graves, aunque las correspondientes infracciones sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un período de seis meses a partir de la primera falta.

p) Indisciplina o desobediencia en el trabajo.

4. Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en falta serán las siguientes:

- a) Por faltas leves: Amonestación por escrito o amonestación verbal.
- b) Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.
- c) Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a noventa días. Despido.

- 5. La Empresa anotará en los expedientes personales de sus empleados las sanciones que les fueran impuestas.
- 6. Todas las ausencias injustificadas al trabajo, tanto si constituyen falta leve, grave o muy grave, e incluso aunque no fuesen sancionadas, llevarán consigo la pérdida de retribución del tiempo de ausencia.
- 7. Para que la empresa pueda sancionar por falta muy grave a un representante del personal, o que lo haya sido durante el año natural anterior, será necesario la apertura y seguimiento de expediente contradictorio.
- 8. La prescripción será conforme al artículo 60 del Estatuto de los Trabajadores.
- 9. No será necesario, en caso de concurrencia de distintos tipos de responsabilidades, esperar la conclusión de los correspondientes procedimientos ajenos a lo laboral para incoar o sancionar los pertenecientes a este último tipo.

CAPITULO NOVENO

CONTRATACIONES, INFORMACION Y CESES

- Artículo 47. Cobertura de plazas vacantes o de nueva creación.
- 1. Para las plazas vacantes y ascensos de las categorías sujetas a convenio, la Empresa lo anunciará al personal, por medio de los tabloneros de anuncios, para que quien, reuniendo las condiciones que se precisen, pueda estar interesado en el nuevo puesto.
 - 2. Cualquiera que sea el método de designación o selección, en igualdad de condiciones, conocimiento y aptitudes, tendrán prioridad en ocupar la plaza el personal que preste sus servicios en la empresa y los hijos o hermanos del personal de plantilla.
- Artículo 48. Contratación.
- La contratación será al amparo de la legislación vigente en cada momento.
- La duración máxima de los contratos por acumulación de tareas, que se celebrarán cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, no podrá superar los dieciocho meses.

- Artículo 49. Período de prueba.
- Para todo el personal fijo de nuevo ingreso, se establece un período de prueba de dos años.
- Para los contratos de duración determinada, se establece como período prueba la duración máxima legalmente establecida de dicho contrato.
- Durante el período de prueba el personal tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.
- Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.
- La situación de incapacidad temporal, que afecte al trabajador durante el período de prueba, interrumpe el cómputo del mismo.
- El período de prueba deberá concertarse por escrito.

- Artículo 50. Cese voluntario.
- El personal que desee voluntariamente extinguir su contrato de trabajo deberá notificarlo a la Dirección de la Empresa con una antelación de treinta días. El incumplimiento de este plazo supondrá la pérdida al derecho a la parte proporcional de la paga extra trimestral, del pago en metálico de las vacaciones no disfrutadas, así como de las horas extras y festividades no compensadas que en ese momento estén devengadas.

CAPITULO DECIMO

- Artículo 51. Seguridad y salud.
- Las competencias del Comité de Seguridad y Salud serán las establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación vigente sobre la materia.
- Sus miembros serán elegidos según lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

ANEXO I

PACTO NORMATIVO INDEMNIZATORIO DE MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EL DESCANSO SEMANAL

- En el «Plus Salarial a Título Personal» se ha incluido la media de 26 domingos para todo el personal que a 31.12.94 está cobrando la compensación por trabajo en domingo (indemnización simplificada nómina e indemnización salida lunes). La parte de este plus equivalente a 26 domingos de media (32.031 pesetas, y los sucesivos incrementos que se pacten en cada convenio colectivo) no podrá ser disminuida o congelada por ascenso de categoría, turno nocturno o régimen de dedicación, y se reconoce como derecho adquirido para los trabajadores relacionados en el pacto normativo indemnizatorio de la modificación de las condiciones de trabajo por su renuncia al derecho de descanso dominical y pasar a descanso semanal, ya reconocido en los convenios colectivos de 1992-1994; 95-97; 98-2000.
- Se incluye como Anexo la relación nominativa de trabajadores que a 31.12.94 están cobrando esta indemnización.
- Igualmente, para aquellas personas que a 31.12.94 estén cobrando la compensación por trabajo en domingo (indemnización simplificada nómina e indemnización salida lunes) y que por las características de determinadas secciones trabajen una media de 35 domingos al año, se establece un plus de sección equivalente al importe de nueve domingos con el valor de los que supera los 26 domingos. Este plus se cobrará por una sola vez a final de año, una vez se compute la media de domingos trabajados.
- Las secciones adscritas a este plus son: Deportes, edición, centralita, reproducción, rotativa y cierre.
- Si una persona cambia de sección y deja de trabajar la media de 35 domingos, le desaparecerá este plus de sección.
- El personal de administración, y si por razones de trabajo tuviesen que trabajar en domingo o festivo, percibirán a título indemnizatorio la cantidad que están percibiendo en el año 2000, incrementada en los mismos porcentajes que el presente convenio.
- RELACION DE PERSONAL QUE COBRA INDEMNIZACIÓN POR RENUNCIA AL DESCANSO DOMINICAL, O POR SALIDA LUNES**
- | <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>D. N. I.</u> |
|------------------------------|-----------------|
| Almarza Almarza IFélix | 70.313.632 |
| Allende García Miguel | 13.084.045 |
| Amate Rodríguez Miguel Angel | 24.097.225 |
| Amate Rodríguez, José A. | 24.115.401 |
| Ballesteros Moreno José Mª | 23.653.261 |
| Barrán Ramos Ovidio | 08.420.476 |
| Blanco Martín Miguel A. | 01.343.135 |

Cambril Bustos J. Antonio	23.773.504
Castillo Torres Ramón	24.298.582
Centeno Centeno Carlos M.	45.253.143
Cifuentes Román Alfonso	24.171.472
Del Castillo Velasco Antonio	23.679.588
Díaz Bueno José Luis	23.675.110
Díez Forcada J. Javier	78.865.405
Expósito Marín Jesús	24.289.577
Fdez-Barrera Larzábal Frco. J.	15.978.624
Fernández Castillo Antonio	23.673.989
Fernández Fernández Mª Victoria	24.112.823
Fernández Linares Antonio	23.666.331
Fuentenebro Martínez Javier	14.932.319
Fuentes Romero Fco. J.	25.943.783
García Calero Cristobal	25.946.900
García Hernández Baldomero	24.058.172
Garrido Román Serafin	23.635.122
Gilabert Pérez José	23.651.290
Gómez Blanco Juan E.	29.730.403
González Molero José Mª	24.291.392
Granados de Torres José Mª	50.281.210
Guerrero Martínez José A.	30.592.496
Henares López José A.	24.257.418
Hernández Hernández Juan J.	24.167.949
Lobón Cantón Francisco	24.295.199
López Rojas Miguel	23.576.378
Martínez Arias José	25.959.378
Martínez Perea Francisco	23.658.726
Medina Fajardo Francisco	23.571.899
Molero Ruiz Eugenio	23.652.213
Morán Martín Carlos	15.987.811
Moreno Rebollo Antonio	24.081.206
Morente Jiménez Remedios	46.525.194
Mullor Mullor José Juan	27.214.304
Nasser Eddin Amina Marta	42.078.500
Navarro López Fermín	24.165.450
Nozal Pastor Gonzalo	23.629.881
Ortiz Fernández José Juan	24.087.492
Pérez Arrebola L. Ignacio	24.861.127
Pérez Pinar Ramón Luis	08.824.933

Puerto Beltrán Angel	25.914.530
Ramírez Expósito Juan Manuel	24.160.157
Rodríguez España, José Luis	23.661.043
Román de la Rosa Carlos	23.644.666
Romero Conde Víctor Manuel	29.079.925
Romero Sánchez Jorge	24.102.857
Ruiz Barroso Justo	24.289.406
Sánchez Fernández Antonio	23.624.620
Sangüesa Alba Miguel	45.058.261
Soto Chica Francisco	24.145.570
Suárez Martínez José A.	24.126.389
Tapia Martín Juan Luis	24.227.313
Toledano Martínez Agustín	25.907.369
Torregrosa García José	23.671.000
Urrea Martínez Enrique	27.243.303
Vico González Manuel	24.107.870
Villegas Romero Eduardo	24.284.058

ANEXO II
COMPLEMENTO PERSONAL

Urrea Martínez, Enrique	15.968
Fernández Castillo, Antonio	18.552
Cifuentes Román, Alfonso	14.762
Pérez Arrebola, Luis	15.968
Toledano Martínez, Agustín	3.349
Puerto Beltrán, Angel	16.567
Acedo Fajardo Diego	433
Lobón Cantón Francisco	1.915
Peregrina del Río, Antonio	3.019
Amate Rodríguez José A.	17.346
Ballesteros Moreno, José M.	18.552
Castillo Torres, Ramón	1.267
Delgado García Miguel	27.617
Henares López José A.	1.267
Rodríguez España, J. Luis	18.552
Román de la Rosa, Carlos	18.552
Romero Sánchez, Jorge	17.346
Suárez Martínez, José A.	1.915
Torregrosa García, José	20.351
Blanco López, Juan A.	21.052
Sánchez de la Chica, Josefa	21.052
Vílchez Gallardo, Fabiola	29.006
Montero López, Mª Carmen	59.405
Expósito Marín, Jesús	8.082

ESTRUCTURA SALARIAL 2001

	Sal. Unific.	Antigüedad	Nocturnidad	Ded. Especial	L. Disposición	D.E.Jom.Part.
Redacción						
J.Sección	283.406	7.018	42.006		63.356	
Redactor	255.738	6.331	37.904		57.170	
Redac.3º año	233.591	5.139	34.624		52.219	
Redac.2º año	223.866	4.926	33.182		50.046	
Redac.1º año	219.726	4.834	32.565		49.117	
Documentalista	219.726	4.831	32.565	30.637		
Técnico Edición	219.726	4.834	32.565	30.637		
Oficial Primera	207.371	4.261	30.559	28.748		
Comercial						
J.Sección	233.591	5.139	34.624	32.569	52.219	60.626
Oficial 1ª	207.371	4.261	30.559	28.748		
Oficial 2ª	189.193	3.911	28.044	26.378		
Oficial 3ª	171.042	3.536	25.352	23.846		
Especialista	146.662	3.031	21.738	20.448		
Administración						
J.Sección	255.738	6.331		35.657	57.170	67.186
Técnico de Admón	219.726	4.834		30.637	49.117	55.376
Espta. Admón	189.193	3.911		26.378	42.293	52.088
Aux. Admón	173.286	3.582		24.162		48.692
Secret. Dirección	189.193	3.911		26.378		52.088
Técnico						
J.Sección	233.591	5.139	34.624	32.569	52.219	60.626
Oficial 1ª	207.371	4.261	30.559	28.748		
Oficial 2ª	189.193	3.911	28.044	26.378		
Oficial 3ª	171.042	3.536	25.352	23.846		
Especialista	146.662	3.031	21.738	20.448		
Servicios Grles						
Telefonista	171.042	3.536	25.352	23.846		
Especialista	146.662	3.031	21.738	20.448		
Médico	141.712	3.508				
ATS	223.866	4.926				

IMPORTE DE FESTIVOS 2001

		Sin Antig.	1 Módulo	2 Módulos	3 Módulos	4 Módulos	5 Módulos	6 Módulos	7 Módulos	8 Módulos
Redacción										
Jefe Sección	Día	19.746	20.260	20.771	21.282	21.793	22.297	22.816	23.333	23.837
	Noche	22.372	22.948	23.542	24.128	24.709	25.294	25.883	26.462	27.049
Redactor	Día	17.827	18.297	18.752	19.206	19.673	20.140	20.601	21.061	21.528
	Noche	20.192	20.718	21.257	21.774	22.297	22.834	23.358	23.883	24.424
Redactor 3º año	Día	16.279	16.644	17.022	17.402	17.780	18.152	18.525	18.884	19.270
	Noche	18.452	18.866	19.300	19.711	19.620	20.550	20.985	21.402	21.825
Redactor 2º año	Día	15.604	15.951	16.310	16.663	17.023	17.377	17.743	18.096	18.461
	Noche	17.666	18.074	18.481	18.878	19.300	19.699	20.102	20.506	20.923
Redactor 1º año	Día	15.437	15.793	16.146	16.499	16.865	17.219	17.579	17.932	18.304
	Noche	17.486	17.901	18.310	18.708	19.112	19.515	19.932	20.330	20.731
Documentalista	Día	15.437	15.793	16.146	16.499	16.865	17.219	17.573	17.932	18.304
	Noche	17.486	17.901	18.310	18.708	19.112	19.515	19.932	20.330	20.733
Técnico Edición	Día	15.437	15.793	16.146	16.499	16.865	17.219	17.573	17.932	18.304
	Noche	17.486	17.901	18.310	18.708	19.112	19.515	19.932	20.330	20.733
Oficial 1ª	Día	14.687	15.022	15.351	15.686	16.020	16.348	16.681	17.011	17.351
	Noche	16.638	17.112	17.484	17.875	18.254	18.638	19.017	19.402	19.780
Comercial										
Jefe Sección	Día	16.279	16.640	17.023	17.402	17.780	18.152	18.525	18.884	19.270
	Noche	18.452	18.866	19.300	19.711	20.140	20.550	20.985	21.402	21.825
Oficial 1ª	Día	14.687	15.022	15.351	15.686	16.020	16.348	16.682	17.011	17.351
	Noche	16.638	17.112	17.484	17.875	18.254	18.638	19.017	19.402	19.780
Oficial 2ª	Día	13.183	13.471	13.749	14.039	14.322	14.613	14.891	15.168	15.465
	Noche	14.947	15.269	15.598	15.913	16.242	16.562	16.891	17.206	17.535
Oficial 3ª	Día	11.926	12.183	12.701	12.954	13.212	13.477	13.736	13.994	14.254
	Noche	13.499	13.799	14.089	14.373	14.675	14.966	15.263	15.490	15.837
Especialista	Día	10.217	10.430	10.644	10.865	11.092	11.300	11.534	11.754	11.963
	Noche	11.573	11.817	12.076	12.316	12.581	12.827	13.079	13.331	13.585

		Sin Antig.	1 Módulo	2 Módulos	3 Módulos	4 Módulos	5 Módulos	6 Módulos	7 Módulos	8 Módulos
Administración										
Jefe Sección	Día	17.821	18.296	18.752	19.206	19.673	20.143	20.604	21.059	21.528
	Noche	20.191	20.725	21.255	21.774	22.297	22.836	23.360	23.885	24.422
Técnico Admón	Día	15.437	15.793	16.146	16.499	16.867	17.221	17.575	17.929	18.304
	Noche	17.486	17.895	18.309	18.708	19.112	19.515	19.934	20.332	20.736
Espta. Admón	Día	13.180	13.471	13.749	14.039	14.326	14.611	14.889	15.166	15.465
	Noche	14.946	15.268	15.598	15.913	16.242	16.564	16.892	17.209	17.538
Aux. Admón	Día	12.074	12.328	12.595	12.853	13.111	13.371	13.630	13.889	14.146
	Noche	13.678	13.975	14.279	14.591	14.882	15.174	15.482	15.787	16.095
Secret. Dirección	Día	13.180	13.471	13.749	14.039	14.326	14.611	14.889	15.166	15.465
	Noche	14.946	15.268	15.598	15.913	16.242	16.564	16.892	17.209	17.535
Técnico										
Jefe Sección	Día	16.279	16.644	17.023	17.406	17.777	18.151	18.523	18.884	19.270
	Noche	18.446	18.866	19.300	19.711	20.143	20.553	20.983	21.400	21.825
Oficial 1ª	Día	14.686	15.022	15.350	15.686	16.020	16.348	16.684	17.013	17.351
	Noche	16.638	17.112	17.486	17.873	18.252	18.638	19.017	19.402	19.780
Oficial 2ª	Día	13.180	13.471	13.749	14.041	14.326	14.611	14.889	15.168	15.465
	Noche	14.946	15.269	15.598	15.913	16.242	16.564	16.892	17.209	17.538
Oficial 3ª	Día	11.923	12.183	12.701	12.954	13.212	13.478	13.738	13.997	14.256
	Noche	13.496	13.799	14.089	14.376	14.673	14.964	15.263	15.490	15.837
Especialista	Día	10.215	10.427	10.644	10.867	11.096	11.303	11.531	11.754	11.961
	Noche	11.567	11.814	12.074	12.316	12.581	12.827	13.079	13.331	13.585
Servicios Generales										
Telefonista	Día	11.923	12.183	12.701	12.954	13.212	13.478	13.738	13.997	14.256
	Noche	13.496	13.799	14.089	14.376	14.673	14.964	15.263	15.490	15.837
Especialista	Día	10.215	10.427	10.644	10.867	11.096	11.303	11.531	11.752	11.961
	Noche	11.567	11.814	12.076	12.316	12.581	12.827	13.079	13.331	13.585
Médico	Día	19.746	20.260	20.768	21.280	21.793	22.297	22.818	23.333	23.840
	Noche	22.372	22.948	23.542	24.125	24.709	25.294	25.883	26.465	27.053
ATS	Día	15.604	15.951	16.310	16.663	17.023	16.807	17.740	18.096	18.461
	Noche	17.670	18.074	18.481	18.878	19.300	19.700	20.104	20.508	20.920

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el ejercicio de 2001.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2001, he resuelto publicar la relación de subvenciones

concedidas durante el ejercicio 2001 al amparo de las Ordenes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico reguladoras de las ayudas indicadas en relación anexa.

Todas las subvenciones que figuran en los respectivos listados fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Córdoba, 24 de enero de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCIONES DE EXPTEs. DE "FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA" (ORDEN DI 25/2/00) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001. PROGRAMA 62A.

EMPRESA	MUNICIPIO	INVERSIÓN(Ptas.)	SUBVENCIÓN(Ptas.)
LUCEMESA, S.L.	LUCENA	1.168.878	395.387
MUEBLES DE LA ABUELA, S.L.	LUCENA	816.915	276.332
E.S. VICMAPA, C.B.	NUEVA CARTEYA	11.784.260	1.201.632
AUTOMOVILES AGUDO CANTERO, S.L	CORDOBA	1.378.000	964.600
CRILUXE, S.A.	CORDOBA	652.935	220.864
INDUSTRIAS ELECTRICAS SANCHEZ ALONSO, S.L.	CORDOBA	367.800	1.532.500
MARIA DEL CARMEN POZUELO GARCIA.	POZOBLANCO	798.275	513.963
NEOPREN CAUCHO, S.A.	CORDOBA	1.435.000	200.930

<u>EMPRESA</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>INVERSIÓN(Ptas.)</u>	<u>SUBVENCIÓN(Ptas.)</u>
DOYME, S.L.	POSADAS	1.375.000	962.500
PANADERIAS REUNIDAS CORDOBESAS, S.A.	CORDOBA	3.010.000	1.425.436
ASOC. PROV.EMPR. METALURGICOS DE CORDOBA	CORDOBA	18.688.000	8.850.022
BOBINADOS PASTOR, S.L.	CORDOBA	1.847.500	1.293.250
AUTOMATISMOS BRENTON, S.L.	CORDOBA	1.380.000	966.000
CENTRO DE RECICLAJE Y DESGUACES CORD., S.L.	CORDOBA	843.000	590.100
JOSE MORENO MORENO	EL VISO	2.642.395	1.321.197
LUCEPLAST, S.L.	LUCENA	1.950.000	1.365.000
RAFAEL GUIJO, S.A.	CORDOBA	3.142.500	754.195
FABRICACION Y REPARACION DE BUSES, S.L.	CORDOBA	1.356.875	325.650
SOC. COOP. ANDALUZA DE CARROCERIAS	CORDOBA	1.246.875	872.812
MONTAJES ELECTRICOS CUENCA, S.L.	CORDOBA	1.337.500	936.250
TCI, PLASTICOS, TUBOS Y CANALIZACIONES, S.L.	LA CARLOTA	1.630.000	1.141.000
SUMINISTROS ELECTRICOS PEREZ, S.L.	CORDOBA	4.345.000	1.861.500
Totales		54.940.734	27.763.861

RESOLUCIONES DE EXPTEs. DE "RENOVACIÓN Y MEJORAS DE LOS ASCENSORES EN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD" (ORDEN DE 29/12/98) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001. PROGRAMA 62A.

<u>EMPRESA INSTALADORA</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>INVERSION(Ptas.)</u>	<u>SUBVENCIÓN(Ptas.)</u>
ORONA , S.C.L.	CORDOBA	630.345	94.552
CORDOBESA DE ASCENSORES, S.C.A.	CORDOBA	35.133.950	3.371.635
A. EMBARBA, S.A.	CORDOBA	12.354.300	921.195
A. EMBARBA, S.A.	CORDOBA	9.393.950	675.920
TECNICOS DE ASCENSORES REUNIDOS, S.A.	CORDOBA	1.696.000	200.000
TECNICOS DE ASCENSORES REUNIDOS, S.A.	CORDOBA	2.526.000	300.000
Totales		15.392.260	5.793.302

RESOLUCIONES DE EXPTEs. DE "INSTALACIONES DE COGENERACION Y DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MEDIO RURAL" (ORDEN DE 21/01/00) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001. PROGRAMA 62A.

<u>EMPRESA</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>INVERSION(Ptas.)</u>	<u>SUBVENCIÓN(Ptas.)</u>
DIELENOR, S.L.	VILLANUEVA DE CORDOBA	5.979.035	2.092.662
DIELENOR, S.L.	VILLANUEVA DE CORDOBA	42.223.634	14.778.272

EMPRESA	MUNICIPIO	INVERSIÓN(Ptas.)	SUBVENCIÓN(Ptas.)
DIELENOR, S.L.	VILLANUEVA DE CORDOBA	3.584.592	1.254.607
DIELENOR, S.L.	VILLANUEVA DE CORDOBA	49.308.119	15.532.057
DIELENOR, S.L.	VILLANUEVA DE CORDOBA	17.022.798	5.362.181
DIELENOR, S.L.	VILLANUEVA DE CORDOBA	56.474.928	17.789.602
CENTRAL ELECT. SAN FRANCISCO, S.L.	VILLANUEVA DEL DUQUE	9.549.085	3.819.634
CENTRAL ELECT. SAN FRANCISCO, S.L.	ALCARACEJOS	32.974.405	10.386.938
CENTRAL ELECT. SAN FRANCISCO, S.L.	ALCARACEJOS	3.378.712	1.064.294
EMPRESA ELECT. MARTIN SILVA POZO, S.L.	CARDEÑA	51.643.583	20.657.433
HIDROELECTRICA EL CERRAJON, S.L.	ZAMORANOS	16.730.711	6.692.284
ELECTRICA LOS PELAYOS, S.A.	EL VISO	9.119.432	3.647.773
ELECTRICA LOS PELAYOS, S.A.	EL VISO	3.388.733	1.355.493
DIELESUR, S.L.	MONTALBAN	8.583.041	3.433.216
DIELESUR, S.L.	SANTAELLA	7.069.536	2.827.814
DIELESUR, S.L.	SANTAELLA	11.749.240	4.699.696
ELECTRICA LATORRE, S.L.	DOS TORRES	3.424.735	1.369.894
ELECTRICA LATORRE, S.L.	DOS TORRES	4.868.486	1.947.394
ELECTRICA LATORRE, S.L.	DOS TORRES	3.771.999	1.508.800
ELECTRICA LATORRE, S.L.	DOS TORRES	4.120.058	1.648.023
ELECTRICA LATORRE, S.L.	DOS TORRES	3.357.221	1.057.524
ELECTRICA LATORRE, S.L.	DOS TORRES	4.019.739	1.266.218
HEREDEROS DE EMILIO GAMERO, S.L.	FUENTE PALMERA	78.944.127	24.867.400
ELECTRICA HNOS. CASTRO RODRIGUEZ, S.L.	PEDROCHE	4.808.264	1.923.306
ELECTRICA HNOS. CASTRO RODRIGUEZ, S.L.	PEDROCHE	8.074.348	3.229.739
ELECTRICA BELMEZANA, S.A.	BELMEZ	9.110.180	2.869.707
INDUST. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	DOS TORRES	6.606.319	2.642.528
INDUST. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	POZOBLANCO	17.610.005	6.163.502
INDUST. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	VARIOS MUNICIPIOS	137.332.930	48.066.526
INDUST. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	AÑORA Y POZOBLANCO	4.542.474	1.589.866
INDUST. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	POZOBLANCO	8.199.999	2.870.000
INDUST. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	POZOBLANCO	19.713.504	6.899.726
INDUST. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	POZOBLANCO	3.886.721	1.554.688

EMPRESA	MUNICIPIO	INVERSIÓN(Ptas.)	SUBVENCIÓN(Ptas.)
INDUST.PECUARIAS DE LOS PEDROCHES,S.A.	POZOBLANCO	3.116.159	1.090.656
INDUST.PECUARIAS DE LOS PEDROCHES,S.A.	EL GUIJO	46.225.083	16.178.779
INDUST.PECUARIAS DE LOS PEDROCHES,S.A.	POZOBLANCO	5.563.633	1.752.544
INDUST.PECUARIAS DE LOS PEDROCHES,S.A.	VARIOS MUNICIPIOS	25.631.733	8.073.996
Totales		731.707.301	253.964.772

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2000 al amparo de la norma que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2000, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Núñez Casaus.

A N E X O

PROGRAMA: ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 19 DE FEBRERO DE 1996, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE ANDALUCIA

Aplicación presupuestaria: 01.16.31.01.41 76000 61A.8.

Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Beneficiarios	Importe ptas.
Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe	1.888.756
Ayuntamiento de Isla Mayor (Villafranco del Guadalquivir)	23.393.596
Ayuntamiento de Villanueva de San Juan	5.363.338
Ayuntamiento de El Pedroso	8.056.883
Ayuntamiento de Arahal	9.425.395

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 6 de febrero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3106/98 (Sección 1.ª/12), interpuesto por don Luis Arranz Hernán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se

ha interpuesto por don Luis Arranz Hernán recurso contencioso-administrativo núm. 3.106/98 (Sección 1.ª/12) contra la Orden de 25 de junio de 1998, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA de 11 de julio de 1998), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Andaluz de Salud (SAS) y en concreto la adjudicación del puesto de trabajo «Asesor Técnico de Presupuestos, Código 699921».

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del conjunto denominado Máquina de Vapor Fija de Sierra Almagrera, en Cuevas del Almanzora, Almería.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor de tutela de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del patrimonio Histórico

Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Con la promulgación de la referida Ley 1/1991 se puede realizar la inscripción en dicho Catálogo con carácter genérico cuando se pretenda únicamente identificar un bien como parte integrante de nuestro Patrimonio.

Siguiendo esta vía abierta por la legislación autonómica andaluza, se propone ahora incluir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el conjunto de la Máquina de Vapor Fija de Sierra Almagrera (Cuevas del Almanzora, Almería), con carácter genérico.

II. La Máquina de Vapor Fija de Sierra Almagrera encuentra su importancia no sólo en la historiografía contemporánea de la provincia, sino también en la de todo el ámbito del Sudoeste peninsular, y queda evidenciada por la producción bibliográfica existente en las que se hace referencia a esta tipología de máquinas exclusivamente, o en relación con las explotaciones mineras y la historia económica, en general.

Esta máquina de vapor es la más antigua conservada en Andalucía con estas características y con dedicación a la minería, y por extensión la más antigua de España. En el ámbito europeo son escasísimos los ejemplares conservados anteriores a 1875, lo que confiere a nuestro ejemplar un altísimo valor patrimonial.

La singularidad de su localización «in situ», en el mismo espacio donde desarrolló sus funciones dentro del sistema de minifundismo empresarial característico del distrito minero, aparte de certificar su funcionalidad concreta, le añade un valor, relativo a la aplicación de los principios tecnológicos y científicos en la explotación de los ricos veneros metalíferos andaluces. En concreto a la aplicación del vapor que ya se venía realizando en Europa, adaptado aquí a las especiales características del coto almeriense y que fueron llevadas a cabo por el ingeniero belga P. Colson.

Vista la propuesta presentada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del conjunto denominado Máquina de Vapor Fija de Sierra Almagrera (Cuevas del Almanzora, Almería), cuya descripción, denominación y delimitación se cita en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Denominación: Conjunto de Máquina de Vapor Fija de Sierra Almagrera.

Delimitación del inmueble (coordenadas): Coordenadas UTM 30SO61057412833.

Localización: Barranco El Chaparral.

Término municipal: Cuevas del Almanzora.

El Bien está integrado por un pozo maestro, una cabria minera de madera con dos ruedas y una estructura metálica conteniendo una máquina de vapor de doble efecto con válvula de admisión y expulsión de vapor por corredera simple completa, con dos calderas embutidas en una estructura de mampostería y un regulador. La máquina tiene un cartel donde se lee: P. Colson (estrella) Ingenieur Reading Iron Works Limited Constructeurs Angleterre. Asimismo, en una de las calderas se consigna fabricante, lugar y fecha: «La Maquinaria Terrestre y Marítima». Barcelona 1873.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan, instrumentadas a través de convenios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Resolución, instrumentadas mediante suscripciones de convenios.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ANEXO I

Convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Prado del Rey.

Importe: Quinientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y dos euros y dos céntimos (567.582,02).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9.

Código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de construcción del Auditorio Municipal en la localidad de Prado del Rey.

Convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Olvera.

Importe: Catorce mil seiscientos cuarenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (14.649,67).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9.

Código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de reforma del Teatro de la Casa de la Cultura en la localidad de Olvera.

Convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Cádiz y la Entidad Local Menor de Guadalcacín.

Importe: Trescientos treinta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (337.964,61).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9.

Código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de reforma del Teatro Municipal de Guadalcaén.

ANEXO II

Convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Importe: Ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y tres euros con veintisiete céntimos (845.173,27).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9.

Código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Huércal-Overa.

Convenio de colaboración suscrito con fecha 13 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Paymogo.

Importe: Veintitrés mil trescientos sesenta y tres euros con siete céntimos (23.363,07).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9.

Código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de terminación de la adaptación de antiguo edificio a Centro Polifuncional en la localidad de Paymogo.

Convenio de colaboración suscrito con fecha 27 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Marinaleda.

Importe: Trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (337.666,47).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9.

Código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de ampliación y terminación de la Casa de la Cultura de la localidad de Marinaleda.

ANEXO III

Convenio de colaboración suscrito con fecha 17 de diciembre de 2001 entre las Consejerías de Cultura, Educación y Ciencia, Asuntos Sociales y la Fundación Yehudi Menuhin España.

Importe: Tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.48400 ..35B .4.

Finalidad: Curso escolar 2000-2001.

Convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de diciembre de 2001 entre las Consejerías de Cultura, Educación y Ciencia, Asuntos Sociales y la Fundación Yehudi Menuhin España.

Importe: Seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.48400 ..35B .4.

Finalidad: Curso escolar 2001-2002.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2001, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.1997).

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Algámitas.

Actividad: La realidad andaluza a través de su teatro.

Importe: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de El Castillo de las Guardas.
Actividad: Actos conmemorativos del 350 aniversario de la erección de la localidad como villa independiente de Sevilla.

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de El Viso del Alcor.

Actividad: XVII Semana de Teatro Infantil.

Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Estepa.

Actividad: Actos conmemorativos de la restauración de la Torre de la Victoria.

Importe: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Herrera.

Actividad: XII Noche Flamenca «Pedro el de la Timotea».

Importe: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Los Palacios y Villafranca.
Actividad: I Temporada de Teatro Municipal «Opera andaluza Carmen».

Importe: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.

Actividad: IX Festival de Danzas Populares.

Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Morón de la Frontera.

Actividad: Actividades de Teatro Infantil 2001.

Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Pruna.

Actividad: Taller de iniciación al flamenco.

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Santiponce.

Actividad: Actos conmemorativos del nacimiento del emperador Adriano.

Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Asociación «Amigos 27 de Agosto».

Actividad: Exposición Fotográfica XV aniversario de la segregación de Cañada Rosal.

Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de la Guitarra».

Actividad: II Acto de exaltación a la Saeta.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Grupo de Danzas «Ciudad de Dos Hermanas».

Actividad: XX Jornadas Folclóricas Internacionales.

Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación Cultural Teatral «Escanpolo».

Actividad: IV Festival de Teatro «Martín Arjona».

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación «Fundación Caníbal».
Actividad: I Muestra de performances, acciones e instalaciones urbanas.

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación Cultural de Teatro «Hmeis».
Actividad: III Encuentro de Teatro Aficionado.
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación de Alumnos «Jacaranda».
Actividad: Semana cultural 2001: Celebración del Vigésimo Aniversario del Centro de Adultos Juan XXIII.
Importe: 275.000 ptas. (1.652,78 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación «Luis Carmona», de Guadajoz.
Actividad: Jornadas Sociales y Culturales.
Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación «Musicaula».
Actividad: Concierto de Navidad.
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Peña Cultural Flamenca «Niño de Arahál».
Actividad: IV Semana Cultural Flamenca, dedicada a Miguel Acal.
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Peña Cultural Flamenca «Pies de Plomo».
Actividad: Acto de homenaje a Manolo Caracol en el XXVIII Aniversario de su muerte.
Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación Cultural «Territorio de Nuevos Tiempos».
Actividad: Actuación del grupo danés «Odin Teatret» en Sevilla.
Importe: 175.000 ptas. (1.051,77 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Alcalá de Guadaira.
Actividad: Cuadernillo didáctico sobre el Castillo Medieval de Alcalá de Guadaira.
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .460.00.35G.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Brenes.
Actividad: «Tu mejor aventura... la lectura».
Importe: 225.000 ptas. (1.352,27 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .460.00.35G.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Cantillana.
Actividad: «Tu mejor aventura... la lectura».
Importe: 225.000 ptas. (1.352,27 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .460.00.35G.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Montellano.
Actividad: «II Ciclo de Conferencias Patrimonio etnológico de Montellano».
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .460.00.35G.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Alcalá de Guadaira.
Actividad: Exposición «Fósiles del Neógeno Andaluz».
Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .460.00.35G.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Brenes.
Actividad: «XIX Festival de la Naranja».
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .460.00.35G.

Beneficiario: Asociación Cultural «Corral de Luna».
Actividad: «Expresión, teatro y psicoterapia».
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .480.00.35G.

Beneficiario: Asociación de Mujeres «Nuevo Milenio».
Actividad: «Mujer y Cultura».
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .480.00.35G.

Beneficiario: Asociación Juvenil Cultural y Teatral «Teansari».
Actividad: Puesta en escena de la obra de teatro clásico «Hipólito», de Eurípides.
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .480.00.35G.

Beneficiario: Consejo Local de la Juventud de Sevilla.
Actividad: «Festival de Arte Urbano (FAU 2001)».
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .480.00.35G.

Beneficiario: Fundación de Cultura Afrohispanoamericana «Ceiba».
Actividad: Festival Ceiba de Cine Documental.
Importe: 300.000 ptas. (1.803,03 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .480.00.35G.

Beneficiario: Asociación Cultural Peña El Perol.
Actividad: «VI Festival de Teatro del Humor El Perol».
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .480.00.35G.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.^a Isabel Montañó Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Universidad.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 44100.
Programa: 22C.
Finalidad: Convenio.
Importe: 33.186,93 euros.

Cádiz, 10 de diciembre de 2001.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 3218/01. (PD. 536/2002).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Merino Jiménez Casquet, en nombre y representación de José Vargas Ruiz, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprobó la revisión del PGOU de Granada.

Recurso núm. 3218/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 15 de febrero de 2002.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTA FE

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 87/2001. (PD. 535/2002).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 87/2001. Negociado: 2.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Doña Encarnación Vargas Ruiz.

Procurador: Sr. Germán Cristóbal Rebertos Báez.

Ltrado/a: Sr./a.

Contra: Herederos de Francisca y Diego Roldán Contreras.

E D I C T O

Doña Encarnación Pérez Izquierdo, Secretario de Primera Instancia núm. Uno de los de Santa Fe y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ordinario 87/01 de referencia, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Santa Fe a 22.1.02.

«Vistos por mí, don Miguel Angel Torres Segura, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal seguidos por este Juzgado bajo el número 87/01, promovido por el Procurador de los Tribunales don Germán Rebertos Báez, en nombre y representación de doña Encarnación Vargas Ruiz bajo la dirección de Letrado Don Angel Domínguez González contra los Herederos de doña Francisca y don Diego Roldán Contreras, que permanecen en rebeldía, y cualquier tercero que pudiera tener interés en esta causa y,»

Fallo. Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Germán Rebertos Báez en nombre y representación de doña Encarnación Vargas Ruiz contra los herederos de doña Francisca y don Diego Roldán Contreras y cualquier tercero que pudiera tener interés en esta causa, debo declarar y declaro que la actora es titular de pleno dominio en virtud de prescripción adquisitiva de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Folio 80, Tomo 549, Libro 25, Finca 487, descrita como casa situada en el pueblo de Cúllar Vega, en la calle del Zapato, hoy San José, demarcada con el número 8, hoy 10 con dos cuerpos de alzada y una extensión de ciento veintisiete metros cuadrados. Linda a saliente con casa de José María, Antonio y Nicolás Roldán Galindo; mediodía, casa de Manuel Sierra; Poniente, casa de Antonio Sánchez y Norte, con la calle descrita y casa de José María Antonio y Nicolás Roldán Galindo; condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y sin que proceda la imposición de las costas.

Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad de Santa Fe para la inscripción del dominio y cancelación de las inscripciones contradictorias.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación por ante mí la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados Herederos de Francisca y Diego Roldán Contreras se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Santa Fe, 13 de febrero de 2002.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 534/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 3/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Traslado del personal de los órganos judiciales para la práctica de actuaciones.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga capital y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato al 31.12.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 320.200 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora 65-69 (Edif. «Aries»).
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 95/103.77.27.
 - e) Telefax: 95/103.77.30.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: III; Subgrupo: 9; Categoría: D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del 18 de marzo de 2002.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 65-69, Edificio «Aries».
3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 65-69, Edificio «Aries».
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Fecha: 25 de marzo de 2002.
 - e) Hora: Doce horas.
10. Otras informaciones: En la dependencia que tramita el expediente.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 26 de febrero de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
- Expte.: 2001-2111-05-06 (02-CA-1355-00-00-RF).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Refuerzo de calzada en la ctra. A-369, p.k. 67 + 430 al 72 + 120 y p.k. 86 + 790 al 89 + 500 y tratamiento antideslizante en p.k. 57 + 930 al 61 + 630.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 30.10.2001.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.272,80 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: Masfalt, S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 533.850,50 euros.

- Expte.: 2001-2111-05-08 (02-CA-1357-00-00-RF).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Refuerzo de calzada en la ctra. A-375, p.k. 0 + 000 al 21 + 000.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 30.10.2001.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 598.007 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 517.874,06 euros.

Expte.: 2001-2111-05-09 (01-CA-1358-00-00-R F).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de calzada en la ctra. A-376, p.k. 75 al 83.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 30.10.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.818,38 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 500.248,53 euros.

Expte.: 2001-2111-05-10 (01-CA-1359-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de calzada en la ctra. A-382, p.k. 26,8 al 28; p.k. 44,8 al 45,8, y p.k. 52,8 al 65,2.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 30.10.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 729.310,42 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Explotaciones Las Misiones, S.L. (EMSA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 654.483,17 euros.

Expte.: 2001-2111-05-12 (02-CA-1361-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de calzada en la ctra. A-393, p.k. 0 + 000 al 56 + 900 y p.k. 87 + 100 al 96 + 400.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 30.10.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 4.114.972,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Salvador Rus López Constr., S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 3.200.629,86 euros.

Cádiz, 30 de enero de 2002.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2000-0152-01-09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reposición de señalización vertical, balizamiento y sistemas de contención de vehículos de la Red de Carreteras Autonómicas de la provincia de Jaén.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 140, de 4 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento ochenta mil doscientos cincuenta y cuatro euros con dieciocho céntimos (180.254,18 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de enero de 2002.

b) Contratista: Díez y Compañía, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con nueve céntimos (133.388,09 euros).

Jaén, 7 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2001-2111-04-14 (02-JA-1393-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora y refuerzo de firme en la carretera A-312.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.141.853,73 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de enero de 2002.

b) Contratista: Transportes y Construcciones, S.A. (FERPI).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 981.994,21 euros.